

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rímac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:30:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos aceptar terminologías similares a supervisión de obras tales como: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o otros similar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: c **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se le indica al participante que el área usuaria ha definido en las bases, los servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares, por lo que, el postor deberá verificar lo consignado. Sin perjuicio de lo antes indicado, el Comité realizará la evaluación integral a la documentación presentada por los postores para acreditar la experiencia del postor en la especialidad; a fin de corroborar que esta cumpla con lo solicitado (sea un servicio de consultoría de supervisión de obra igual o similar).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:30:57

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos aceptar como servicio de consultoría similar a infraestructura tales como: Aeropuertos (Torres de Control) y/o universidades, centros penitenciarios, siendo estas iguales de complejas que el servicio a supervisar además conteniendo la mayoría de componentes y/o especialidades a las del servicio a supervisar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: c **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta en los siguientes términos: Universidades, Centros Penitenciarios,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:30:57

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente indicar para los profesionales mencionados en la estructura solo bastara con copia simple de DNI y titulo profesional , sustentar su participación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: c **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral (2.4 perfeccionamiento del contrato) de las bases para acreditar la formación académica y la experiencia del personal clave, en el cual se indica, lo siguiente:

¿i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU.

j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave¿.

Por lo antes expuesto, el participante deberá leer detenidamente las bases a fin de acreditar los requisitos de calificación conforme se señala en dicho documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:30:57

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ QUE PARA EL CASO DE LA PENALIDAD EN EL ITEM 1, SERAN EXIMIDOS DE LAPENALIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS: - POR FALLECIMIENTO DEL PERSONAL - POR ENFERMEDAD QUE IMPIDEA LA PERMANENCI DEL PROFESIONAL SUSTENTNADO CON CERTIFICADO MEDICO
- DESPIDO DEL PROFESIONAL POR DISPOSICION DE LA ENTIDAD.
¿ CAMBIO DEL PROFESIONAL, CUANDO EL INICIO DE LA OBRA SE HAYA POSTERGADO POR MAS DE 60 DIAS ENTRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y LA ENTREGA DE TERRENO.
¿ RENUNCIA DEL PROFESIONAL POR CASO FUERZA MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** c **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que la normativa de contrataciones del estado señala en el artículo 190.2 las causales por la cual puede exceptuarse la aplicación de la penalidad por incumplimiento de la permanencia como mínimo de sesenta (60) días del personal acreditado, indicándose lo siguiente:

La aplicación de esta penalidad sólo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Por lo antes expuesto, el postor ganador deberá contemplar lo señalado en la normativa de contrataciones a fin que la entidad llegado el caso pueda evaluar su solicitud en la etapa correspondiente (ejecución contractual),

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	16:42:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:
SE INDICA AL COMITE QUE PARA TENER UNA MAYOR PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES Y EVITAR LA VULNERABILIDAD DE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, SE SOLICITA QUE SE ACOGA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES COMO CENTROS PENITENCIARIOS Y/O MINISTERIO PUBLICO Y/O COMPLEJOS TURISTICOS Y/O COMEDORES Y/O SUNARP Y/O CUALQUIER EDIFICACION PUBLICA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta en los siguientes términos: Ministerio Público, Complejos Turísticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	16:56:19

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SE INDICA AL COMITE QUE PARA TENER UNA MAYOR PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES Y EVITAR LA VULNERABILIDAD DE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, SE SOLICITA QUE SE ACOGA LA TERMINOLOGIA DE: REMODELACION Y/O SUSTITUCION Y/O NUEVO Y/O REPOSICION Y/O RECUPERACION Y/O REACONDICIONAMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptan los siguientes términos: nuevo, remodelación, sustitución, reposición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	17:06:30

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III, Numeral 22. CONDICION DE LOS CONSORCIOS, página 55:

Se estable que el número máximo de consorciados será de Dos (2) integrantes, cuya participación será:

Porcentaje mínimo de Participación: 40%.

Porcentaje mínimo del consorciado que aporta la mayor experiencia: 60%

Por lo que se observa el contenido de las Bases, el número de integrantes restringe la participación de postores. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Por lo tanto, se solicita al comité de selección ampliar a número máximo de consorciados, se recomienda ampliar a TRES (03) integrantes, considerando la magnitud y la gran envergadura de la obra, con la finalidad de garantizar que los postores tengan experiencia en obras similares al presente procedimiento de selección, evitando que se vulnere los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo se solicita que no se restrinja la participación para lo cual se requiere que se suprima la condición del porcentaje mínimo del consorciado que aporta la mayor experiencia

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 22

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Esta área usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, precisa que permitirá que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, en razón de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra considerando la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar y a fin de prever que las empresas que integren el consorcio reflejen solidez técnica y financiera que permita igualmente garantizar la buena supervisión de la ejecución de la obra, esta facultad del área usuaria se encuentra en conformidad con lo señalado en el artículo 49.5 del Reglamento de la LCE y la Directiva N°005-209-OSCE/CD que establece que la entidad establece el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	17:13:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III, Numeral 22. CONDICION DE LOS CONSORCIOS, página 55:

Se estable que el número máximo de consorciados será de Dos (2) integrantes, cuya participación será:

Porcentaje mínimo de Participación: 40%.

Porcentaje mínimo del consorciado que aporta la mayor experiencia: 60%

Por lo que se observa el contenido de las Bases, el número de integrantes restringe la participación de postores. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Por lo tanto, se solicita al comité de selección ampliar a número máximo de consorciados, se recomienda ampliar a TRES (03) integrantes, considerando la magnitud y la gran envergadura de la obra, con la finalidad de garantizar que los postores tengan experiencia en obras similares al presente procedimiento de selección, evitando que se vulnere los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo se solicita que no se restrinja la participación para lo cual se requiere que se suprima la condición del porcentaje mínimo del consorciado que aporta la mayor experiencia

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 22

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Esta área usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, precisa que permitirá que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, en razón de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra considerando la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar y a fin de prever que las empresas que integren el consorcio reflejen solidez técnica y financiera que permita igualmente garantizar la buena supervisión de la ejecución de la obra, esta facultad del área usuaria se encuentra en conformidad con lo señalado en el artículo 49.5 del Reglamento de la LCE y la Directiva N°005-209-OSCE/CD que establece que la entidad establece el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	17:15:28

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION:
SE SOLICITA AL COMITE INDICAR EL PERIODO DE LA TARIFA (DIARIA O MENSUAL), PARA EVITAR ERRORES DE LOS POSTORES EN EL CORRECTO LLENADO DEL ANEXO 6.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: S/N Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con lo señalado en las bases (1.3 valor referencial), el periodo o unidad de tiempo, es en días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	17:17:14

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE SI LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PUEDE SER UTILIZADA TAMBIEN PARA LOS FACTORES DE EVALUACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que la experiencia del postor en la especialidad (requisitos de calificación) puede ser utilizada también para los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	17:23:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE:

- 1) SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR TAMBIEN A INGENIERO CIVIL, COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.
- 2) SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR TAMBIEN A INGENIERO MECANICO Y/O MECANICO ELECTRICO Y/O ELECTRICO, COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS.
- 3) SE SOLICITA AL COMITE ACEPTAR TAMBIEN A INGENIERO CIVIL, COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala al participante lo siguiente:

Punto 1.- De acuerdo a lo establecido con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación. Los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. En este marco y en atención a lo solicitado por el participante sobre la ampliación de la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias, esta área usuaria precisa que la ingeniería sanitaria se especializa en el saneamiento, y entre otras actividades, puede abarcar, la planificación, diseño, operación, conservación y reparación de proyectos abarcando sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos sólidos; se agrega que el ingeniero sanitario debe elaborar y firmar los planos finales de replanteo de las instalaciones sanitarias así como los informes técnicos que correspondan, por lo que, la ampliación solicitada por el participante a "Ingeniero Civil" no resulta compatible.

2) SE SOLICITA AL COMITÉ ACEPTAR TAMBIÉN A INGENIERO MECÁNICO Y/O MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O ELÉCTRICO, COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, no se acoge esta solicitud, en la medida que en nuestro medio existe la especialidad de ingeniero Mecánico Electricista, que son formados académicamente de manera puntual para desempeñar dicha especialidad.

3) SE SOLICITA AL COMITÉ ACEPTAR TAMBIÉN A INGENIERO CIVIL, COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10446381330	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR	Hora de envío :	18:49:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III, ítem 22 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS, página 55, se establece que el número máximo de consorciados será de 02 (dos) cuya participación será:

Porcentaje mínimo de Participación: 40%.

Porcentaje mínimo del consorciado que aporta la mayor experiencia: 60%

Por lo que se observa el contenido de las Bases, el número de integrantes restringe la participación de postores.

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Por lo tanto, se solicita al comité de selección ampliar a número máximo de consorciados, se recomienda ampliar a TRES (03) integrantes, considerando la magnitud y la gran envergadura de la obra, con la finalidad de garantizar que los postores tengan experiencia en obras similares al presente procedimiento de selección, evitando se vulnere los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo se solicita que no se restrinja la participación para lo cual se requiere que se suprima la condición del porcentaje mínimo del consorciado que aporta la mayor experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 22 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Esta área usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, precisa que permitirá que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, en razón de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra considerando la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar y a fin de prever que las empresas que integren el consorcio reflejen solidez técnica y financiera que permita igualmente garantizar la buena supervisión de la ejecución de la obra, esta facultad del área usuaria se encuentra en conformidad con lo señalado en el artículo 49.5 del Reglamento de la LCE y la Directiva N°005-209-OSCE/CD que establece que la entidad establece el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10446381330	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR	Hora de envío :	18:49:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III, ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, página 35, Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, edificaciones de bancos, centros de salud. Se OBSERVA que para una mayor participación de potenciales postores, evitando se esté vulnerando los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se amplie y se considera a los Servicios Deportivos y/o Estadios como consultoría de obra similares.

El comité de selección debe absolver la observación de la manera transparente y correcta, de conformidad con lo establecido en el numeral 51.5 del artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, numeral 7.2 de la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, y pronunciamiento N° 039-2018/OSCE-DGR-SIRC, de lo contrario debe sustentarlo técnicamente y legalmente porque no sería posible ampliar la experiencia del postor en las obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado. Se amplía el término: estadios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10446381330	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR	Hora de envío :	18:49:32

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III, ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, página 38, Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, se OBSERVA que para una mayor participación de potenciales postores, evitando se esté vulnerando los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se amplíe y se considera a los términos de RECUPERACION y/o REPOSICION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Se le indica al participante que se acepta el término recuperación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 20603512040

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : PROMETHEUS & ZEUS SAC

Hora de envío : 18:53:47

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE OBSERVA, que se está considerando servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, edificaciones de bancos, centros de salud. Para una mayor participación de potenciales postores y no se vulnere los principios de libertad de concurrencia y competencia establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se amplie y se considera a los Centros de Educación Técnico Productivo ¿ CETPRO y a los Servicios Deportivos como consultoría de obra similares, así como se consideren los términos de REPOSICION y/o RECUPERACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, se considera el término: Centros de Educación Técnico Productivo (CETPRO), reposición y recuperación. Se le indica al participante que respecto al término solicitados ¿servicios deportivos¿, no es posible aceptar su solicitud ya que a partir de ella no se encuentra sustento técnico a fin que el área usuaria pueda evaluar su solicitud de forma objetiva, ya que solo por la literalidad indicada solicita que se le acepte el término servicios deportivos, cuando este puede referirse a los deportiva, construcción de servicios higiénicos, cercos perimétricos; etc. En consecuencia no se acoge lo solicitado en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20603512040	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	PROMETHEUS & ZEUS SAC	Hora de envío :	18:53:47

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS, se estable que el número máximo de consorciados será de 02 (dos), para una mayor participación y de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al Comité de Selección ampliar a número máximo de consorciados de CUATRO o TRES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Esta área usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, precisa que permitirá que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, en razón de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra considerando la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar y a fin de prever que las empresas que integren el consorcio reflejen solidez técnica y financiera que permita igualmente garantizar la buena supervisión de la ejecución de la obra, esta facultad del área usuaria se encuentra en conformidad con lo señalado en el artículo 49.5 del Reglamento de la LCE y la Directiva N°005-209-OSCE/CD que establece que la entidad establece el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 10448235039

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : RIVERA FERNANDEZ EDSON

Hora de envío : 09:43:37

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III, ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, página 35, Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, edificaciones de bancos, centros de salud. Se OBSERVA que para una mayor participación de potenciales postores, evitando se esté vulnerando los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se amplie y se considera a los Servicios Deportivos y/o Estadios como consultoría de obra similares.

El comité de selección debe absolver la observación de la manera transparente y correcta, de conformidad con lo establecido en el numeral 51.5 del artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, numeral 7.2 de la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, y pronunciamiento N° 039-2018/OSCE-DGR-SIRC, de lo contrario debe sustentarlo técnicamente y legalmente porque no sería posible ampliar la experiencia del postor en las obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, en conformidad con absoluciones anteriores se ha aceptado los términos: estadios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10448235039	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	RIVERA FERNANDEZ EDSON	Hora de envío :	09:43:37

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III, ítem C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, página 38, Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, se OBSERVA que para una mayor participación de potenciales postores, evitando se esté vulnerando los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el artículo 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se amplie y se considera a los términos de RECUPERACION y/o REPOSICION.

El comité de selección debe absolver la observación de la manera transparente y correcta, de conformidad con lo establecido en el numeral 51.5 del artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, numeral 7.2 de la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, y pronunciamiento N° 039-2018/OSCE-DGR-SIRC, de lo contrario debe sustentarlo técnicamente y legalmente porque no sería posible ampliar la experiencia del postor en las obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, se considera el término: reposición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 10448235039

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : RIVERA FERNANDEZ EDSON

Hora de envío : 09:43:37

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS, se establece que el número máximo de consorciados será de 02 (dos), para una mayor participación y de acuerdo a los principios de libertad de concurrencia y competencia contenido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al Comité de Selección ampliar a número máximo de consorciados de CUATRO o TRES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 22 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Esta área usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, precisa que permitirá que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, en razón de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra considerando la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar y a fin de prever que las empresas que integren el consorcio reflejen solidez técnica y financiera que permita igualmente garantizar la buena supervisión de la ejecución de la obra, esta facultad del área usuaria se encuentra en conformidad con lo señalado en el artículo 49.5 del Reglamento de la LCE y la Directiva N°005-209-OSCE/CD que establece que la entidad establece el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:10:21

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAICAS , se solicita al comité ampliar la profesión a INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, se amplía la formación académica para el especialista en instalaciones electromecánicas a: Ingeniero Mecánico Electricista, por desarrollar funciones similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la formación académica para el especialista en instalaciones electromecánicas a: Ingeniero Mecánico Electricista.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:10:21

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con respecto al literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplíe la definición de similares a lo siguiente: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o equipamiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o implementación y/o nuevo y/o saldo de obra y/o la combinación de cualquiera de estas en la supervisión de: Infraestructura Educativa (colegios de inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas, comisarias) sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta el siguiente término: construcción. Asimismo se le indica al participante que deberá leer detalladamente las bases a fin de sustentar sus consultas adecuadamente, en relación a esto, los términos adecuación, mejoramiento, sustitución, ampliación, rehabilitación, reconstrucción se encuentran ya contemplados. Asimismo, se le indica que el término ¿colegios¿ está englobado dentro de centros educativos, palacio municipal, comisaría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisaría, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:10:21

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, también será válida la experiencia adquirida como: Jefe de Supervisión, Jefe del Equipo de Supervisión, Jefe de Supervisión de Obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado. Se amplía los cargos del jefe de supervisión de Obra a: Jefe del equipo de Supervisión. Asimismo se le indica al participante que los cargos Jefe de supervisión, jefe de supervisión de obra se encuentran contemplados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación, los cargos solicitados se considerará lo siguiente:

Residente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe y/o la combinación de los términos en/de:

-Obra; y/o

-Supervisión; y/o

-Supervisor; y/o

-Equipo.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:10:21

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, para el ARQUITECTO, también será válida la experiencia adquirida como: Arquitecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, se considera el cargo ¿arquitecto¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el especialista de arquitectura se amplía el cargo a ¿arquitecto¿, por lo que, para mejor implementación se considera lo siguiente:

Especialista en arquitectura y/o arquitecto.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:10:21

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, también será válida la experiencia adquirida como: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Estructural, Especialista Estructural.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante, se amplía los términos Ingeniero Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Estructural, Especialista Estructural.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación, y en conformidad con absoluciones dadas sobre los cargos solicitados como especialista en estructuras se considerará lo siguiente:

Especialista y/o ingeniero civil y/o ingeniero y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de los términos en/de:

-Estructuras; y/o

-Estructural.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:10:21

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, también será válida la experiencia adquirida como: Profesional para Instalaciones Sanitarias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.2 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado. Asimismo, se señala al participante que las bases administrativas han estipulado una amplitud de cargos para el especialista de instalaciones sanitarias. Sin embargo, en relación a esto, la entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:10:21

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, también será válida la experiencia adquirida como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Profesional para Instalaciones Eléctricas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a.2 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que en las bases se ha considerado a un especialista en instalaciones eléctricas con formación académica en ingeniería en electromecánica, por lo que, su solicitud respecto de aceptar a un especialista eléctricas y mecánicas, no resulta compatible. Sin embargo, sin perjuicio de lo antes mencionado, la entidad valorará la documentación presentada para acreditar la experiencia de este profesional en la etapa de perfeccionamiento del contrato (perfeccionamiento del contrato 2.4, sección específica). en el segundo extremo respecto al término instalaciones se encuentra ya incluida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:10:21

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS, también será válida la experiencia adquirida como: Ingeniero Mecánico Eléctrico, Especialista en Instalaciones Mecánicas´.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a.2 **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que se amplía el cargo solicitado para el especialista en instalaciones electromecánicas a: Ingeniero Mecánico Eléctrico. No se considera solamente a especialista en instalaciones mecánicas ya que se requiere a un especialista electromecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía el cargo solicitado para el especialista en instalaciones electromecánicas a: Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rímac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 14:10:21

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, para el ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, también será válida la experiencia adquirida como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en/de: Costos y/o Valorizaciones y/o Metrados.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: a.2

Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante y se amplía en los términos siguientes: ¿Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en/de: Costos y/o Valorizaciones y/o Metrados¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En concordancia con absoluciones dadas y para mejor implementación, los cargos solicitados especialista en costos, metrados y valorizaciones, se considera lo siguiente:

Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de los términos en/de:

-Costos, metrados y valorizaciones; y/o

-Presupuesto; y/o

-Metrados; y/o

-Programación; y/o

-Programación de obra; y/o

-Liquidación de obra; y/o

-Planeamiento; y/o

-Costos; y/o

-Control de costos; y/o

-Labores de metrados.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 14:10:21

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, también será válida la experiencia adquirida como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en/de: Seguridad, Seguridad y Salud, Seguridad y Medio Ambiente, Seguridad y Prevencionista de salud en el Trabajo y/o similares

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: a.2 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante y se amplía en los términos siguientes: ¿ingeniero y/o supervisor¿, así como, los términos: Seguridad, Seguridad y Salud, Seguridad y Medio Ambiente, Seguridad y Prevencionista de salud en el Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación y en conformidad con absoluciones dadas, los cargos solicitados para el especialista en seguridad, salud y medio ambiente; se considera lo siguiente:

Prevencionista y/o especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o la combinación de los términos en/de:

- Seguridad de obra; y/o
- Medio ambiente; y/o
- Seguridad; y/o
- Seguridad y salud; y/o
- Seguridad y medio ambiente; y/o
- Seguridad y prevencionista de salud en el trabajo; y/o
- Salud en el trabajo; y/o
- Seguridad y salud en el trabajo; y/o
- Seguridad e higiene ocupacional; y/o
- Salud ocupacional; y/o
- SYSO; y/o
- SSOMA.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20609562049	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	PERU N°01 ENGINEERING GROUP S.A.	Hora de envío :	16:34:22

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicio de consultoría de obra para Supervisión de ejecución de obra: Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas. Se solicita al Comité de Selección que dentro de esta definición se incorpore las OFICINAS, ya que las actividades contempladas en este tipo de proyectos son de mayor complejidad o son comunes a los de este proyecto, ya que comprenden entre sus componentes, partidas o actividades en diseño estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado. Se le indica al participante que simplemente por el término que ha solicitado ¿oficina¿, no es posible que el área usuaria pueda determinar si su pretensión se trata de una consultoría de obra similar. Sin perjuicio de lo antes indicado, el Comité realizará la evaluación integral a la documentación integral por el postor a fin de corroborar fehacientemente que se trate de una consultoría de obra similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor, es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap I **Literal:** 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no se ha establecido porcentaje alguno, el postor deberá presentar su oferta en conformidad con lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 25/07/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 21:46:50

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

El comité de selección en el numeral 1.8- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I pág. 16, indica:

(¿) Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUATROCIENTOS (450) DIAS CALENDARIO en total, de los cuales TRESCIENTOS (390) días calendario corresponde a la supervisión de la ejecución de la obra; y SESENTA (60) días calendario para el proceso de recepción de obra y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra.. (¿)

Se solicita al comité:

1º Indicar si en el anexo 4. Se deberá colocar el plazo total de 450 días calendario, (tal como lo establece el anexo) o se deberá indicar también el plazo desagregado de prestación del servicio; se solicita esta aclaración con la finalidad que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

2º se solicita al comité indicar ¿cuál es el estado actual de la obra?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap I Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

De acuerdo a lo establecido con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.

En este contexto con la absolució anterior, el anexo 4 se consignará el plazo total de la prestación (450 DÍAS CALENDARIO). Sin embargo, es válido indicar en el mencionado documento 390 días calendario correspondiente a la supervisión de la ejecución de obra y 60 días para el proceso de recepción de la obra y entrega de documentos para la liquidación final de la obra. Por el otro lado, en referencia al estado actual de la obra; como se señala en las bases es un proyecto nuevo y en proceso de selección del supervisor de la ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Exigiendo la presentación de UN CARTA FIANZA sin tener en cuenta lo que establece en la viñeta N° 05 de la nota importante de las Bases Estándar vigentes; continua a estos requisitos donde indica lo siguiente:

(¿)En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como fondo de garantía de fiel cumplimiento el diez(10%) del monto del contrato original del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Por lo que se solicita indicar que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases Estándar para Concurso Público de Consultoría de Obras, el comité aceptara que el postor se pueda acoger a este beneficio para la presentación de ambos literales para la suscripción del contrato en caso resultar beneficiado con la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap II **Literal:** 2.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES EST vigentes a la fecha Aprob Directiva N° 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se le indica al participante que no es de competencia del comité exigir documentación alguna para el perfeccionamiento del contrato sino elaborar las bases en conformidad con lo contenido del expediente de contratación aprobado.

En relación a esto, se le indica que las bases estandarizadas para concurso público de consultoría de obra establecen ciertos documentos a presentar para la etapa del perfeccionamiento del contrato, uno de ellos, es la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por el diez (10%) del monto de contrato original. sobre el particular las bases estandarizadas estipulan que ¿en los contratos de consultoría de obras que celebren las entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse (...), por lo que, es facultad del postor ganador solicitar acogerse a lo antes indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

h). Estructura de costos de la oferta económica

se entiende que el modelo indicado en el ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION, CAPITULO III-TERMINOS DE REFERENCIA de la página 62, es el que deberá adjuntarse para el cumplimiento de este requisito, por lo tanto se solicita adjuntar dicho desagregado de costos en un formato que pueda ser editable (Excel); debe tenerse en cuenta que la entidad tiene la obligación de presentar la información correcta, en cumplimiento al principio de transparencia contenido en el Art 2 de la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso, c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se le indica al participante que la estructura de costos de la oferta económica (2.4 perfeccionamiento del contrato) debe corresponder a su oferta presentada por el postor, no siendo necesariamente igual a la señalada por la entidad sino que se debe adecuar a su propia estructura de costos. En relación a esto, se adjunta la estructura de costos señalada en la página 62 de las bases en formato editable excel.

Se adjunta a la integración de bases, la estructura de costos en formato excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si la base (2021/100) de Índices de precios al consumidor se usará para calcular los reajustes, en conformidad con lo establecido en el literal 38.6 del Art. 38 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, o en su defecto indicar cual será la base a utilizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al postor que para el cálculo de los reajustes, se utilizará el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

El área usuaria está solicitando a los postores visitar la Obra, antes de la presentación de ofertas, se estarían vulnerando los principios de competencia y concurrencia, al constituir una barrera de acceso al incrementar los costos en la presentación de las ofertas, así como el de eficacia y eficiencia, al no haber razonabilidad alguna en exigirlos, tal como lo señala la RESOLUCIÓN N° 1425-2022- TCE-S3, por tal motivo se exige al comité de selección se suprima DICHO REQUERIMIENTO DE VISITA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 10 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se le indica al participante que deberá leer detenidamente las bases y sustentar su observación con justificación técnica. Ya que el área usuaria no ha establecido ninguna barrera de acceso en su requerimiento, conforme se lee de las bases, la visita al área donde se desarrollara la supervisión de la obra, es facultativa, por lo que, no es de ninguna manera motivo de eliminación del participante en el presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se observa, que las condiciones de consorcio son limitadas ya que solo considera 2 consorciados; esta condición resulta restrictiva, aparentemente se estaría direccionando para determinado postor, Por lo tanto A fin de ampliar la participación de más postores en el proceso, en cumplimiento al principio de transparencia contenido en el Art 2 de la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado se solicita al comité que suprima dicha condición o en su defecto ampliar a 3 postores como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 22 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Esta área usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, precisa que permitirá que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, en razón de garantizar una correcta y oportuna supervisión de la obra considerando la magnitud y la complejidad de la obra a supervisar y a fin de prever que las empresas que integren el consorcio reflejen solidez técnica y financiera que permita igualmente garantizar la buena supervisión de la ejecución de la obra, esta facultad del área usuaria se encuentra en conformidad con lo señalado en el artículo 49.5 del Reglamento de la LCE y la Directiva N°005-209-OSCE/CD que establece que la entidad establece el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se observa al comité el cargo de ¿RESIDENTE DE OBRA¿ (que aplica para La parte ejecutora de obra) que está indicando para el responsable de Obra, pues al ser una consultoría de Obra para la Supervisión de Obra este cargo debería ser JEFE DE SUPERVISION DE OBRA. tal como lo establece el Numeral 24.2- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; pag 55 de los TD- capítulo III ¿ REQUERIMIENTOS.

Po lo tanto se solicita al comité corregir el cargo indicado. Compatibilizándolo con el Indicado en los TDR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado. En el numeral 3.2 requisito de calificación (formación académica) se procede a corregir el término siguiente ¿residente de obra¿ a : ¿jefe de supervisión de obra¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 3.2 requisito de calificación (formación académica) se procede a corregir el término siguiente ¿residente de obra¿ a : ¿jefe de supervisión de obra¿.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 25/07/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 21:46:50

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

El comité de selección está solicitando que el ¿RESIDENTE DE OBRA¿ únicamente pueda optar el título de INGENIERO CIVIL, dejando de lado a los Arquitectos los mismos que se encuentra capacitados para supervisar Obras de Edificación de acuerdo a lo Establecido en el RNE; se solicita ampliar el requerimiento incluyendo que el cargo solicitado pueda ser ocupado por un ARQUITECTO, ya que este profesional también es apto para cumplir con la función de supervisor de obra y de esta manera generar pluralidad de participantes en el presente procedimiento de selección, en concordancia con el principio de Libertad de Concurrencia y al principio de eficacia y eficiencia, establecidos en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se le indica al participante que el área usuaria ha definido con precisión que durante la ejecución de la obra se cuente con la experiencia de un ingeniero civil, en conformidad con lo establecido en el artículo 179.1 del RLCE ya que indica que el residente de obra puede ser ingeniero o arquitecto, por lo que se advierte que para la ejecución de obra se ha solicitado a un ingeniero lo que guarda correspondencia con lo mencionado en el artículo 186.2 de la RLCE, ya que el perfil que se establezca para el inspector o supervisor debe cumplir con la experiencia y calificaciones establecidas para el residente de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se observa que el profesional que ocupara el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, únicamente tenga que ser de las carreras de Ingeniero Electricista ¿ cuando este cargo de acuerdo a los cargos indicados puede ser asumido por un ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, por lo tanto, se solicita al comité con finalidad de ampliar la oportunidad laboral que validara que los profesionales puedan ser de las carreras de Ingeniería Mecánico Electricista.

respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

De acuerdo a lo establecido con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación. Los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. En este marco y en atención a lo solicitado por el participante sobre la ampliación de la formación académica del especialista en instalaciones eléctricas, esta área usuaria precisa que la ingeniería eléctrica se especializa en diseñar sistemas y equipos para generar, transportar y distribuir electricidad, resolviendo desafíos cotidianos, entre otros; se agrega que el ingeniero eléctrico debe elaborar y firmar los planos finales de replanteo de las instalaciones eléctricas así como los informes técnicos que correspondan, por lo que, la ampliación solicitada por el participante a "Ingeniero Mecánico Eléctrico", ¿Ingeniero Mecánico Electricista¿ no resulta compatible con lo solicitado por el área usuaria. Asimismo, se acepta el término ¿Ingeniero Eléctrico¿, en conformidad con absoluciones anteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la formación académica a: ¿Ingeniero Eléctrico¿.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se observa que el profesional que ocupara el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, únicamente tenga que ser de las carreras de INGENIERO ELECTROMECHANICO ¿ cuando este cargo de acuerdo a los cargos indicados puede ser asumido por un Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, por lo tanto, se solicita al comité con finalidad de ampliar la oportunidad laboral que validara que los profesionales puedan ser de las carreras de Ingeniería Mecánico Electricista.

respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado.

Se señala al participante que en conformidad con absoluciones anteriores, se amplía la formación académica para el especialista en instalaciones electromecánicas a: Ingeniería Mecánica Eléctrica , Ingeniería Mecánica Electricista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía la formación académica del especialista en instalaciones electromecánicas: Ingeniero Mecanico Electrico, Ingeniero Mecanico Electricista.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se observa que el profesional que ocupara el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE; únicamente tenga que ser titulado como Ingeniero Industrial / Ingeniero Ambiental / Ingeniero de Higiene y Seguridad ¿ cuando este cargo puede ser asumido sin problemas por profesionales de titulados Arquitecto / Ing. Forestal / Ingeniero Químico / Ingeniero Agroindustrial / Ingeniero de Minas / ingeniero en General.

por lo tanto, se solicita al comité con finalidad de ampliar la oportunidad laboral para el cargo solicitado, indicar que validara que los profesionales puedan ser también de las carreras Arquitecto / Ing. Forestal / Ingeniero Químico / Ingeniero Agroindustrial / Ingeniero de Minas / ingeniero en General; respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado
Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente

Se le indica al participante que el área usuaria ha considerado las formaciones académicas para el especialista en seguridad y medio ambiente los siguientes: Ingeniero Civil / Ingeniero Industrial / Ingeniero de Higiene y Seguridad. Respecto a su solicitud de ampliar las formaciones académicas a: Ing. Forestal, Ingeniero Químico, Ingeniero Agroindustrial, así como su pretensión de no especificar la formación académica y colocar a un ¿ingeniero en General¿, no resulta compatible dado que las funciones de un especialista en seguridad y medio ambiente están orientadas a planificar, coordinar y minimizar los riesgos laborales y de medio ambiente en la obra: en el segundo extremo de su consulta, se amplía la formación académica de este especialista a: Ingeniero de minas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación y en concordancia con absoluciones dadas, la formación académica del especialista en seguridad y medio ambiente se considerará lo siguiente: Ingeniero de minas, Ingeniero Forestal.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se observa que el profesional que ocupara el cargo de ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES; únicamente tenga que ser titulado como Ingeniero Civil ¿ cuando este cargo puede ser asumido sin problemas por profesionales de titulados Arquitecto; por lo tanto, se solicita al comité con finalidad de ampliar la oportunidad laboral para el cargo solicitado, indicar que validara que los profesionales puedan ser también de las carreras Arquitecto / Ing. Forestal / Ingeniero Químico / Ingeniero Agroindustrial / Ingeniero de Minas / ingeniero en General; respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, se amplía la formación académica a arquitecto. Respecto a las formaciones académicas solicitadas: Ing. Forestal, Ingeniero Químico, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero de Minas y así como su pretensión de no especificar la formación académica y colocar a un ¿ingeniero en General¿, no resulta compatible dado que las funciones de un especialista en costos, metrados y valorizaciones es elaborar los análisis económicos, costos, presupuestos de la obra. Así mismo, preparar los informes y ejecutar el control físico - económico de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación y en concordancia con absoluciones dadas, la formación académica del especialista en costos, metrados y valorizaciones se considerará lo siguiente: Arquitecto, Ingeniero industrial.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se observa que el comité de selección este indicando nombres de cargos o terminologías de cargos específicos que el área usuaria a establecido en la columna ¿EXPERIENCIA¿ que deberá acreditar el personal clave propuestos como: JEFE DE SUPERVISION DE OBRA ; (Residente de obra; y/o Ingeniero residente; y/o Ingeniero Jefe de Supervisión; y/o Supervisor de Obra; y/o Inspector de Obra; y/o Ingeniero Jefe de supervisión)
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (Especialista en Arquitectura)
ESPECIALISTA EN ESTRUCUTRAS, (Especialista en Estructuras)
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS; (Especialista en Instalaciones Sanitarias; Especialista en Ingeniería Sanitaria; Ingeniero Sanitario; Supervisor y/o Inspector)
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS; (Especialista en Instalaciones eléctricas y/o Mecánica eléctricas y/o Ingeniería Eléctrica)
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECCNICAS; (Especialista en Instalaciones Mecánicas eléctricas)
ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES (especialista en Cotos, metrados y valorizaciones)
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE;(Prevencionista de Seguridad de Obra y/o Especialista en medio ambiente, Seguridad, salud en el trabajo)
ESPECIALISTA EN CALIDAD (Especialista en Calidad y/o Supervisor de Calidad de Obras)
para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato. Cuando la OSCE BASES ESTANDAR para CONCURSO PUBLICO, Aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en su nota importante el Cap. I; ítem 2.4 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, pág. 21 párrafo 05 de la viñeta N 02; indica textualmente: (...) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido (...)
por lo tanto, se solicita al comité corregir los requisitos solicitados para la acreditación de personal a fin de respetar en todos sus extremos lo establecido por OSCE en sus BASES ESTANDAR, Aprobada mediante Directiva N° 001-2019. E indicar que aceptara cualquier otra denominación o terminología, aun esta no coincidía literalmente con la solicitada.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR vigentes a la fecha Aprobada mediante Directiva N° 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

De acuerdo a lo establecido con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de FORMA OBJETIVA Y PRECISA por el área usuaria.

En este marco y en atención a lo solicitado por el participante sobre la ampliación del cargo para el supervisor de obra y profesionales que integra el personal clave para que no se especifique denominaciones o terminología, carece de sustento técnico y es contrario a lo indicado en la normativa de contrataciones, ya que esta indica que el requerimiento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales para cumplir con la finalidad pública, por lo que, la pretensión del participante está orientada a modificar el requerimiento en función a su interés en particular, en consecuencia, no se acepta lo solicitado.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente y en conformidad con las bases administrativas (numeral 2.4 perfeccionamiento del contrato), la entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Específico

3.2

A.2

48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR vigentes a la fecha Aprobada mediante Directiva N° 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 25/07/2023

Hora de envío : 21:46:50

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se observa que el área usuaria este indicando en el literal C- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ítem .2.- REQUISITOS DE CALIFICACION, DEL CAPITULO III- REQUERIMIENTOS, PAG 66 como obras similares lo siguiente:

(¿) Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: HOSPITALES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS COMERCIALES TIPO MALL, CENTROS DE CONVENCIONES, INSTALACIONES MILITARES, CENTROS FINANCIEROS, BANCOS Y CLÍNICAS. (..)

... sin embargo ha excluido las demás obras de edificación como ALBERGUES; CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL; ALDEAS INFANTILES; MERCADOS; COMPLEJOS DEPORTIVOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES; SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA; OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; OFICINAS PÚBLICAS, OFICINAS GUBERNAMENTALES; CENTROS DE SALUD; PUESTOS DE SALUD; (INFRAESTRUCTURA DE SALUD), EDIFICACIONES EN GENERAL; sin considerar que la mayoría de obras de edificación tienen las mismas características del servicio a realizar pues todas ellas a aparte de tener las 04 especialidades básicas (estructuras, arquitectura, Inst. sanitarias; inst. eléctricas), son edificaciones que tienen el mismo proceso constructivo y son de gran concurrencia de personas.

Además, está excluyendo las terminologías: FORTALECIMIENTO Y/O SALDO DE OBRA Y/O IMPLEMENTACION y/o RECUPERACION que son terminologías usadas por algunas entidades para la asignación de sus proyectos, además se debe tener en cuenta que OSCE ha indicado en sus bases estándar para concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría de obra Aprobada mediante Directiva N° 001-2019 OSCE /CD; en su nota importante continua a este requisito indica lo siguiente:

(¿) El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida (¿)

1º incluir como obras similares a las edificaciones de

ALBERGUES; CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL; ALDEAS INFANTILES; MERCADOS; COMPLEJOS DEPORTIVOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES; SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA; OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; OFICINAS PÚBLICAS, OFICINAS GUBERNAMENTALES; CENTROS DE SALUD; PUESTOS DE SALUD; (INFRAESTRUCTURA DE SALUD), EDIFICACIONES EN GENERAL (teniendo en cuenta que todas ellas cumplen con las características solicitadas de tener dentro de sus presupuestos las partidas de Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas las cuales además tiene y cumplen el mismo proceso constructivo en obra.

2º Incluir dentro de sus terminologías de obras similares a: FORTALECIMIENTO Y/O SALDO DE OBRA Y/O IMPLEMENTACION y/o RECUPERACION

3º También, se solicita al comité indicar que validara la experiencia presentada por el postor aun cuando esta no cumpla literalmente con la terminología solicitada; evitando de esta forma trasgredir los lineamientos ya establecidos por OSCE; incurriendo en un vicio que podría ocasionar la nulidad del proceso.

Esta aclaración deberá también realizarse para la experiencia solicitada para el personal clave (pág. 64,65) solicitada en los requisitos de calificación y en la experiencia del postor solicitada en los Factores de Evaluación pág. 69.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Primer Punto.- No se acoge lo solicitado. Se le indica al participante que simplemente por los términos literales que ha indicado: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES, SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA,

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Específico

3.2

C

66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, OFICINAS PÚBLICAS, OFICINAS GUBERNAMENTALES no es posible que el área usuaria pueda determinar si su pretensión se trata de una consultoría de supervisión de obra similar. Sin perjuicio de lo antes indicado, el Comité realizará la evaluación integral a la documentación presentada por el postor a fin de corroborar fehacientemente que se trate de una consultoría de supervisión de obra similar.

Respecto a su solicitud sobre los términos: CENTROS DE SALUD; PUESTOS DE SALUD, se le indica que el área usuaria ha contemplado hospitales y clínicas (los cuales de acuerdo a la norma técnica de salud ¿categoría de establecimiento del sector salud¿ anexo R.M 546-2011-MINSA, se encuentran dentro de la CATEGORÍA II¿1), y lo solicitado no se encuentra de esta categoría, por lo que, no puede ser aceptado en este extremo. En relación a lo anteriormente indicado, se le indica al participante que es su responsabilidad acreditar la experiencia del postor en la especialidad fehacientemente a fin que el Comité de selección pueda realizar una evaluación integral a la documentación presentada y corroborar si su pretensión (experiencia del postor en la especialidad) cumple lo solicitado en las bases.

Segundo Punto.- se acepta el término fortalecimiento y recuperación. Asimismo se le indica al participante que el saldo de obra representa un conjunto de trabajos necesarios para la culminación de una obra, el mismo que incluye únicamente aquellos trabajos derivados de las partidas pendientes de ejecución, así como aquellos que resulten necesarios para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente, en consecuencia, lo solicitado no guarda relación con el objeto de la convocatoria (supervisión de obra, no el saldo de obra). Asimismo, el término implementación, no se encuentra vinculado con el objeto de la convocatoria.

Tercer Punto.- Se le indica al participante que es su responsabilidad acreditar la experiencia del postor en la especialidad fehacientemente a fin que el Comité de selección pueda realizar una evaluación integral a la documentación presentada y corroborar si su pretensión (experiencia del postor en la especialidad) cumple lo solicitado en las bases, por lo tanto no es posible que se valide la experiencia solo por la literalidad sino por la evaluación integral a la documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 25/07/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 21:46:50

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se consulta al comité indicar si validara en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que OSCE ha emitido la Resolución N° 02029-2022-TCE-S1 que señala en su punto 48,

"(...) en las bases estándar y en las bases integradas del procedimiento de selección, no establecen que deba descontarse de dicha experiencia los montos de las penalidades aplicadas. Dado que la experiencia se mide a través de montos facturados, el hecho que luego de realizada la facturación, se realice algún descuento al efectuar el pago (como ocurre con las penalidades o las detracciones) no quita ni resta la experiencia ya ganada por el contratista."(¿)

Por lo tanto, debería validar la totalidad del contrato. Sin embargo si la respuesta del comité fuese negativa , indicando que el monto de la penalidad debe ser descontado para que la experiencia acreditada en el contrato sea válida, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las áreas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que en las bases, se ha establecido cuales son las formas de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, de lo especificado, se advierte que no se establece que deba descontarse de la experiencia, los montos de las penalidades aplicadas. Lo señalado anteriormente, es congruente con el fundamento n°48 de la Resolución N° 02029-2022-TCE-S1, por lo que, el comité evaluará la oferta presentada conforme a lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar si validara, los contratos en consorcio que presenten únicamente promesa formal de consorcio, aunque estas estén sin legalizar, teniendo en cuenta que en los años anteriores 2013- 2015, el reglamento de la ley 1017 ¿ ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, bases estándar, no exigía la legalización del anexo -4 Promesa Formal de Consorcio.

Cuya descalificación de ser el caso sería abusiva y absurda, ya que no se puede exigir que todos los contratos cumplan con las exigencias de legalización contemplados en la ley 30225 ¿ ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, bases estándar vigentes. anexo -5 Promesa Formal de Consorcio

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que en las bases no se ha contemplado la obligación de presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio con firmas legalizadas para efectos de acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Sin perjuicio de lo antes señalado, el postor deberá acreditar la experiencia del postor en la especialidad en conformidad en lo señalado en las bases integradas, por lo que el comité aplicará lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

El comité este solicitando en el rubro de experiencia del postor en la especialidad acreditar un monto acumulado equivalente a S/ 3¿ 450, 000.00, sin embargo, en el cuadro de puntaje indica que para obtener el mayor puntaje se debe acreditar un monto mayor a S/ 3¿ 450, 000.00.

Se solicita al comité compatibilizar ambos requerimientos a fin de no causar confusión a los postores que puedan ocasionar la descalificación de los mismos.

Además, se solicita al comité indicar si la acreditación de la experiencia solicitada mayor a 3¿ 450, 000.00. Deberá ser adicional a la presentada en los requisitos de calificación que es de S/ 2¿ 250,000.00 o es complementaria a la presentada en los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap IV **Literal:** A **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Se le indica que el factor de evaluación (experiencia del postor en especialidad) ha sido consignado siguiendo los lineamientos establecidos en las bases estandarizadas de concurso público para consultoría de obras, en lo que se refiere en el apartado de evaluación del literal A, se señala que se debe consignar ¿FACTURACIÓN QUE SUPERE LA REQUERIDA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM¿, por lo que, de la lectura de las bases se advierte que se ha consignado lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,450,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES.

Se le indica al participante que la evaluación de un proceso de selección de consultoría de obra se rige por lo establecido en la normativa de contrataciones del estado. Dicho esto, el área usuaria ha establecido en el literal C del numeral 3.2 del capítulo III de las bases, el requisitos de calificación (experiencia del postor en la especialidad) y su forma de acreditación. Asimismo, se ha establecido el factor de evaluación (experiencia del postor en la especialidad), en el cual se ha indicado lo siguiente: Las disposiciones sobre el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ resultan aplicables para el presente factor, esto es, que el postor puede utilizar la experiencia solicitada en los requisitos de calificación para acreditar la experiencia en el factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se solicita indicar si en el anexo 04. Se deberá colocar únicamente el plazo total del servicio, sin necesidad de desagregar el plazo de prestación del servicio o se debe presentar el plazo desagregado según los requerimientos mínimos, para evitar que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: ANEXO 4 Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que puede indicar el plazo total de la prestación del servicio o también puede indicar el plazo total de la prestación del servicio desagregando el mismo según lo contemplado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	21:46:50

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor, es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: ANEXO 6 Página: 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no se ha establecido porcentaje alguno, el postor deberá presentar su oferta en conformidad con lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del JEFE DE SUPERVISION DE OBRA:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 5 años a 4 años la experiencia del profesional.

Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: A2 TDR Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Esta área usuaria precisa que la presente contratación se trata de la supervisión de una obra de gran envergadura y características especiales, por las diversas especialidades que se requiere en su ejecución, así como el tamaño de la obra (con un área techada mayor a 20,000 m²) y sus obras exteriores en un área mayor a 3.3 Has, por lo cual amerita que la DIRECCIÓN TÉCNICA del personal clave con MAYOR RESPONSABILIDAD y QUIÉN CONDUCE LA DIRECCIÓN TÉCNICA en la supervisión del proyecto, en este caso, el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, cuente con la experiencia profesional establecida en los términos de referencia, experiencia que se obtiene por la reiteración de determinada conducta en el tiempo (funciones realizadas como supervisor de obras iguales o similares). Por lo antes expuesto y a fin de asegurar la calidad técnica de la supervisión de la obra, no se acoge su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN CALIDAD:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 3 años a 2 años la experiencia del profesional.

Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: A2 TDR Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se le indica al participante que la experiencia mínima profesional acumulada es de 3 años para cada especialista, requerimiento establecido por el área usuaria en conformidad con la envergadura y magnitud de la obra a supervisar y en concordancia con el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÁNICO; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBEINTE; ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 2 años a 1 años la experiencia del profesional.

Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: A2 TDR Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

El Comité señala que el área usuaria como mejor conocedora de sus necesidades, ha determinado que la cantidad de años idónea para acreditar la experiencia del personal del: ¿especialista en instalaciones sanitarias¿, ¿especialista en instalaciones eléctricas¿, ¿especialista en instalaciones electromecánicas¿, ¿especialista en seguridad y medio ambiente¿ y ¿especialista en costos, metrados y valorizaciones¿ es de 3 años en atención a la magnitud y la envergadura de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Confirmar que el POSTOR, en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no se ha establecido proporcionalidad o porcentaje alguno, el postor deberá presentar su oferta en conformidad con sus cálculos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

De consideración, se solicita aceptar para la experiencia del postor los servicios de consultoría de obras similares lo siguiente: construcción y/o nueva y/o remodelación y/o implementación y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o fortalecimiento y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión, con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: C TDR Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con las absoluciones dadas, se acepta los términos:habilitación, Restitución, fortalecimiento. Asimismo, el término implementación, acondicionamiento, equipamiento no se encuentra vinculado con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 26/07/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 13:40:57

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

confirmar que también se considere para la experiencia del postor para los servicios de consultoría de obras similares lo siguiente: supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nueva y/o remodelación y/o implementación y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o Recuperación y/o Restitución y/o construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o fortalecimiento construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas.

Se solicita aceptar para la experiencia del postor la terminología: ESCUELA TECNICA SUPERIOR y/o INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COLEGIOS Y/O CENTROS EDUCATIVOS) con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: C TDR **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que se acepta el término: escuela técnica superior y en conformidad con absoluciones dadas el término centros educativos se encuentran incluidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se solicita al comité modificar ya que en el punto A.1 FORMACION ACADEMICA se observa el cargo de residente de obra, por lo cual debería de ir jefe de supervisión de obra ya que este último si corresponde al cargo de la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** A1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado. En el numeral 3.2 requisito de calificación (formación académica) se procede a corregir el término siguiente ¿residente de obra¿ a : ¿jefe de supervisión de obra¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 3.2 requisito de calificación (formación académica) se procede a corregir el término siguiente ¿residente de obra¿ a : ¿jefe de supervisión de obra¿.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAICAS, también se considere la profesión de: Ing. Mecánico eléctrico y/o Ing. especialista en instalaciones mecánicas y/o ing. Electromecánico, ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** A1 TDR **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que la formación para el especialista en instalaciones electromecánicas a Ingeniero Electromecánico ya se encuentra contemplado en las bases. Asimismo, se acepta la formación académica Ingeniería Mecánica Eléctrica. No se considera la formación académica ¿Ingeniería especialista en instalaciones mecánicas¿, ya que lo solicitado es un especialista electromecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en las bases para el especialista en instalaciones electromecánicas:
Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el Especialista en Instalaciones electromecánico valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** A2 TDR **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado. Se le indica al participante que el área usuaria ha definido que la experiencia del especialista en instalaciones electromecánicas sean en la supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares; en concordancia con el expediente técnico de obra y a fin de asegurar la correcta supervisión de las partidas que corresponden a esta especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 26/07/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 13:40:57

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, también se considere la profesión de: Ing. Civil y/o Ing. Especialista en mecánica de fluidos y/o Ing. Hidráulico, ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** A1 TDR **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala al participante lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación. Los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. En este marco y en atención a lo solicitado por el participante sobre la ampliación de la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias, esta área usuaria precisa que la ingeniería sanitaria se especializa en el saneamiento, y entre otras actividades, puede abarcar, la planificación, diseño, operación, conservación y reparación de proyectos abarcando sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos sólidos; se agrega que el ingeniero sanitario debe elaborar y firmar los planos finales de replanteo de las instalaciones sanitarias así como los informes técnicos que correspondan, por lo que, la ampliación solicitada por el participante a "Ingeniero Civil" no resulta compatible. Asimismo, respecto a la formación académica ¿ingeniero especialista en mecánica de fluidos¿ se encarga del estudio de fluidos en reposo y movimiento, en el caso del ¿ingeniero hidráulico¿ se especializa en la ejecución de obras relación con la energía hidráulica, irrigación, potabilización, por lo que, no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, también se considere la profesión de: Ing. Mecánico eléctrico y/o ing. Electromecánico, ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: A1 TDR **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación. Los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. En este marco y en atención a lo solicitado por el participante sobre la ampliación de la formación académica del especialista en instalaciones eléctricas, esta área usuaria precisa que la ingeniería eléctrica se especializa en diseñar sistemas y equipos para generar, transportar y distribuir electricidad, resolviendo desafíos cotidianos, entre otros; se agrega que el ingeniero eléctrico debe elaborar y firmar los planos finales de replanteo de las instalaciones eléctricas así como los informes técnicos que correspondan, por lo que, la ampliación solicitada por el participante a "Ingeniero Mecánico Eléctrico", ¿Ingeniero Electromecánico¿ no resulta compatible con lo solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** A2 TDR **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se le indica al participante que el área usuaria ha definido en su requerimiento un especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de obras iguales o similares; debido a las partidas a supervisar en conformidad con lo mencionado en el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, también se considere la profesión de: Ing. Forestal y/o Ing. Minas y/o Ing. Civil ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: A1 TDR Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se amplía la formación académica de especialista de seguridad y medio ambiente a: Ingeniería Forestal e Ingeniería de Minas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación y en concordancia con absoluciones dadas, la formación académica del especialista en seguridad y medio ambiente se considerará lo siguiente: Ingeniero de Minas, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** A2 TDR **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se le indica al participante que la experiencia solicitada para el especialista en arquitectura es en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, requerimiento establecido por el área usuaria en conformidad con la envergadura y magnitud de la obra a supervisar y en concordancia con el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	13:40:57

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

sírvase considerar para el ESPECIALISTA EN CALIDAD valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: A2 TDR **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta.

Se le indica al participante que en conformidad con lo indicado en el expediente de contratación, el área usuaria solicita que las funciones a desarrollar por el especialista en calidad sea en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares; en razón a las funciones a desarrollar en la supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:40:53

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE PARA ACREDITAR LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR SEA VALIDO LA EXPERIENCIA EN HOSPITALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C III Literal: C **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizada. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que el término: Hospitales, ha sido considerado en las bases administrativas. En relación a esto, es la responsabilidad del participante leer detenidamente las bases a fin de formular las consultas u observaciones con sustento técnico y legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 20510907486

Fecha de envío : 26/07/2023

Nombre o Razón social : SJT INMOBILIARIA S.A.C.

Hora de envío : 16:40:53

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE EMPRESAS EXTRANJERAS (ESPAÑOLAS) SEA VALIDO LA TERMINOLOGÍA DE "DIRECCIÓN DE OBRAS" Y/O "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA" Y/O "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS", TÉRMINOS QUE SON EQUIVALENTES AL TÉRMINO DE "SUPERVISIÓN DE OBRAS" QUE SON UTILIZADOS EN PERÚ, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA EQUIVALENCIA DE TÉRMINOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C III Literal: C **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizada. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. Se le indica al participante que el área usuaria ha definido los servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares a lo siguiente: Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas.

Sin perjuicio de lo antes indicado, y en atención a su pretensión respecto a la terminología ¿dirección de obras", "dirección de ejecución de obra", "dirección facultativa de obras", se le indica que el comité realizará la evaluación integral a la documentación presentada por los postores a fin de corroborar que esta experiencia sea una consultoría de supervisión de obra igual o similar requerido por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:40:53

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE SERÁ VALIDA LA EXPERIENCIA DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE SUPERVISION DE LA OBRA SIMILAR CUYO ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO DEL SERVICIO SEA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIMILAR, EN LA CUAL SE DETALLA LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA SUPERVISION DE LA OBRA SIMILAR TANTO EN TIEMPO DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN COMO EN EL MONTO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDE A ESTA ETAPA REQUERIDA (SUPERVISION DE OBRA), TODA VEZ QUE EXISTEN OBRAS SIMILARES QUE EN UN SOLO CONTRATO CONTEMPLA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA SIMILAR Y LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA PERO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DE CONFORMIDAD SE DETALLA CADA ETAPA EN TIEMPO Y MONTO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDE A ESTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C III **Literal:** C **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizada. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Sin perjuicio de lo antes indicado, se le indica al participante que el área usuaria ha definido con precisión la definición de "¿consultoría de supervisión de obras similares". En relación a esto, el objeto de la convocatoria de la presente contratación es la supervisión de una obra, y se ha definido en las bases la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.

En ese orden de ideas y en atención a su solicitud, el comité realiza la evaluación integral de la oferta a fin de corroborar que la propuesta del postor cumpla con aquello solicitado en las bases; solo así podrá validar dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:40:53

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE INDEPENDIEMENTE DE LA LITERALIDAD DEL OBJETO DE LA EXPERIENCIA QUE SE ESTA ACREDITANDO PARA SUSTENTAR LA OBRA SIMILAR, ESTA DEBE CONTENER Y DETALLAR EL OBJETO DE CONTRATACION DEL PRESENTE CONCURSO QUE ES LA SUPERVISION DE LA OBRA SIMILAR, TODA VEZ QUE EN UN SOLO CONTRATO PUEDE SER PARA LA ELABORACION O REDACCION DEL PROYECTO, SUPERVISION O DIRECCIÓN DE OBRAS Y SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA SIMILAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C III Literal: C Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizada. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Sin perjuicio de lo antes indicado, se le indica al participante que el área usuaria ha definido con precisión la definición de "¿consultoría de supervisión de obras similares". En relación a esto, el objeto de la convocatoria de la presente contratación es la supervisión de una obra, y se ha definido en las bases la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.

En ese orden de ideas y en atención a su solicitud, el comité realiza la evaluación integral de la oferta a fin de corroborar que la propuesta del postor cumpla con aquello solicitado en las bases; solo así podrá validar dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:40:53

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE SERÁ VÁLIDA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LOS TÉRMINOS DE SUPERVISION Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA SIMILAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C III Literal: C **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizada. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se le indica al participante que el área usuaria ha definido con precisión la definición de "consultoría de supervisión de obras similares". En relación a esto, el objeto de la convocatoria de la presente contratación es la supervisión de una obra y no su equipamiento.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el comité realiza la evaluación integral de la oferta a fin de corroborar que la propuesta del postor cumpla con aquello solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 20510907486

Fecha de envío : 26/07/2023

Nombre o Razón social : SJT INMOBILIARIA S.A.C.

Hora de envío : 16:40:53

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LA VISITA A LA INSTALACIONES DE LA OBRA ES OBLIGATORIA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA PG 43 DE LA BASES Y NO PRESENTARSE A LA MISMA DETERMINA LA ELIMINACIÓN DEL PARTICIPANTE EN EL PRESENTE CONCURSO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C III **Literal:** 10 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizada. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la visita al lugar donde se construirán las instalaciones es facultativa y el no presentarse no es de ninguna manera motivo de eliminación del participante en el presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Respecto al personal JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

i) En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ARQUITECTO para ocupar el cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA; ESTO DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL se encuentra capacitado para supervisar obras de edificación que involucran aspectos técnicos en las diferentes especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias); asimismo, el equipo profesional de supervisión, según requerimiento está conformado por especialistas, los cuales complementaran los trabajos de control acorde a cada especialidad según el proyecto.

ii) Dicho requerimiento no vulnera las bases, dado que los cargos mencionados cumplen las mismas funciones descritas en las bases; y permite la pluralidad de postores con igual y/o mayor experiencia a la solicitada, que es el fin primordial de la entidad al seleccionar al mejor postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.1 Página: 70
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Se le indica al participante que el área usuaria ha definido con precisión que durante la ejecución de la obra se cuente con la experiencia de un ingeniero civil, en conformidad con lo establecido en el artículo 179.1 del RLCE ya que indica que el residente de obra puede ser ingeniero o arquitecto, por lo que se advierte que para la ejecución de obra se ha solicitado a un ingeniero lo que guarda correspondencia con lo mencionado en el artículo 186.2 de la RLCE, ya que el perfil que se establezca para el inspector o supervisor debe cumplir con la experiencia y calificaciones establecidas para el residente de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité ampliar la Formación Académica del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICA: Se considere también al: Ing. Mecánico Electricista, Ing. Electricista, Titulado, colegiado y habilitado. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.1 **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que en las bases se ha contemplado a un especialista en instalaciones electromecánicas no a un ¿especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas¿.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se señala que en conformidad con absoluciones anteriores, para el especialista en instalaciones electromecánicas se ha ampliado la formación académica a: ¿Ingeniería Mecánica Electricista¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité ampliar la Formación Académica del ESPECIALISTA EN COSTOS METRADOS Y VALORIZACIONES: Se considere también al Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.1 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, se amplía la formación académica a arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación y en concordancia con absoluciones dadas, la formación académica del especialista en costos, metrados y valorizaciones se considerará lo siguiente: Arquitecto, Ingeniero industrial.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité ampliar la Formación Académica del ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Se considere también al: Ing. Civil, Ing. Forestal, Ambiental, Titulado, colegiado y habilitado. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.1 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que en las bases no se ha solicitado un especialista en impacto ambiental. Se ha solicitado un especialista en seguridad y medio ambiente, el mismo que contempla la formación académica de ingeniero civil, y en conformidad en absoluciones dadas esta formación ha sido ampliada a Ingeniería forestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité ampliar la Formación Académica del ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD: Se considere también al: Ing. De Materiales, Ing. Industrial, Titulado, colegiado y habilitado. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.1 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta ampliar las formaciones académicas del especialista en calidad en calidad a: Ingeniería de Materiales, Ingeniería Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se amplía las formaciones académicas del especialista en calidad en calidad a: Ingeniería de Materiales, Ingeniería Industrial.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité definir si el Cargo a ocupar es: JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA o RESIDENTE DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que se procede a la corrección. En el numeral 3.2 requisito de calificación (formación académica) se procede a corregir el término siguiente ¿residente de obra¿ a : ¿jefe de supervisión de obra¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 3.2 requisito de calificación (formación académica) se procede a corregir el término siguiente ¿residente de obra¿ a : ¿jefe de supervisión de obra¿.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité que el cargo de Jefe de Equipo de Supervisión sea considerado también para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante. Se amplía a: ¿Jefe de equipo de Supervisión¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación, los cargos solicitados se considerará lo siguiente:

Residente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe y/o la combinación de los términos en/de:

-Obra; y/o

-Supervisión; y/o

-Supervisor; y/o

-Equipo.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité que para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA la experiencia sea considerado en obras de edificaciones en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se le indica al participante que la experiencia solicitada para el especialista en arquitectura es en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, requerimiento establecido por el área usuaria en conformidad con la envergadura y magnitud de la obra a supervisar y en concordancia con el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité que para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA la experiencia sea considerado en obras de edificaciones en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se le indica al participante que la experiencia solicitada para el especialista en arquitectura es en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, requerimiento establecido por el área usuaria en conformidad con la envergadura y magnitud de la obra a supervisar y en concordancia con el expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité que para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA se considere también el Cargo de Arquitecto como experiencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, se considera el cargo ¿arquitecto¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el especialista de arquitectura se amplía el cargo a ¿arquitecto¿, por lo que, para mejor implementación se considera lo siguiente:

Especialista en arquitectura y/o arquitecto.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité que para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS la experiencia sea considerado en obras de edificaciones en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado. La experiencia solicitada para especialista en estructuras, es en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares; requerimiento establecido por el área usuaria en conformidad con las partidas a supervisar según expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité que para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICA la experiencia sea considerado en obras de edificaciones en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que en las bases administrativas no se ha considerado ningún especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas. Se ha considerado a un especialista en instalaciones electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS CARGOS OCUPADOS POR LOS DIFERENTES PROFESIONALES A ACREDITAR.

Solicitamos confirmar que la entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto ocupado no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido para el cargo.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que este comité de selección, valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del plantel profesional, en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido; lo indicado anteriormente es en conformidad a lo señalado en la nota importante del numeral 2.4 (perfeccionamiento del contrato) de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité que en el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO sea también considerado las computadoras de mesa siempre en cuando cumplan con las características requeridas en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.3 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta

Respecto a la solicitud del participante y en relación a este equipamiento estratégico, el área usuaria señala que a fin de ampliar la pluralidad de los postores, y en razón de las tareas a desarrollar por los especialistas profesionales, se aceptará computadoras de mesa siempre y cuando cumplan con las características requeridas en las bases. (CORE i5 o SUPERIOR 2,50 GHz, 8GB, DDR4, 1TB SATA. VIDEO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal B.3 (equipamiento estratégico) se indica que: computadoras de mesa siempre y cuando cumplan con las características requeridas en las bases. (CORE i5 o SUPERIOR 2,50 GHz, 8GB, DDR4, 1TB SATA. VIDEO).

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité en cuanto a la IMPRESORA MULTIFUNCIONAL se considere a la IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: LASER y/o A TINTA porque ambas cumplen la misma función.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.3 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que se ha solicitado una impresora multifuncional láser. De la consulta realizada se advierte que solicita una impresora multifuncional láser, siendo lo mismo a lo ya indicado en las bases.

Asimismo solicita como alternativa a la impresora multifuncional a tinta, al respecto se le indica que en razón a las actividades a realizar por los especialistas en la supervisión de la obra, se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en el literal b Capacidad Técnica y Profesional (Equipamiento estratégico), lo siguiente: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: LASER Y/O A TINTA.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Respecto a las terminologías de obras similares.

Dado la envergadura de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o REFACCIÓN y/o ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN y/o REMODELACIÓN y/o SUSTITUCIÓN y/o NUEVO y/o HABILITACIÓN y/o RECUPERACIÓN y/o RENOVACIÓN y/o LA COMBINACIÓN DE ESTAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que se acepta su solicitud para los siguientes términos: fortalecimiento, remodelación, sustitución, nuevo, habilitación, recuperación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de obras similares

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado solicitamos al comité de turno ampliar la definición de obras similares y se considere como similar a:

- Sedes institucionales
- Establecimientos penitenciarios y/o Comisarias
- Edificios multifamiliares

Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que se acepta su pretensión, se amplía en los siguientes términos: establecimientos penitenciarios, comisaría, edificios multifamiliares, sedes institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS CARGOS OCUPADOS POR LOS DIFERENTES PROFESIONALES A ACREDITAR.

Solicitamos confirmar que la entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto ocupado no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido para el cargo.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que este comité de selección, valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del plantel profesional, en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido; lo indicado anteriormente es en conformidad a lo señalado en la nota importante del numeral 2.4 (perfeccionamiento del contrato) de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	17:22:31

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que la obra no se encuentra en ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:52:56

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

En el punto 19 de los Términos de Referencia se establece como primera penalidad: "1. Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento." En ese sentido, se consulta si luego de vencido dicho plazo el Supervisor puede otorgar el descanso no gozado debido al cumplimiento de la obligación legal de permanecer en la obra no menos de sesenta (60) días, considerando que en la Opinión N° 213-2019/DTN el OSCE ha establecido que "(...) el hecho que se requiera la participación del supervisor de obra de manera directa y permanente no implicaba que con ello debía transgredirse los derechos fundamentales de este profesional, así como la normativa laboral", y que en la Opinión N° 093-2017/DTN se ha reconocido el derecho a contratar con fines lícitos siempre que no se contravengan normas de orden público, ni derechos fundamentales.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: 19 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que el supuesto de penalidad número 1 establecido en las bases se ha estipulado en conformidad con las bases estandarizadas de concurso público para consultoría de obra; asimismo, en el artículo 190.2 del RLCE se contemplan excepciones para la aplicación de esta penalidad. Respecto a la opinión N° 213-2019/DTN señalada en su consulta, se advierte en el numeral 2.5 lo siguiente: ¿(...) debiendo el contratista cumplir con sus obligaciones contractuales sin transgredir disposiciones contenidas en otros conjuntos normativos¿, por lo que se extrae que el contratista debe cumplir sus obligaciones contractuales sin transgredir otras disposiciones; no teniendo la entidad competencia alguna respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de contratos privados entre el contratista y su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:52:56

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Con relación a la consulta anterior, se consulta si se va a aplicar la penalidad N° 2 cuando el personal esté en los días de descanso en los que compensa los descansos no gozados por los sesenta (60) días que tuvo que estar en obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** TDR **Literal:** 19 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la pregunta anterior, se le indica al participante que la normativa de contrataciones del estado señala en el artículo 190.2 las causales por la cual puede exceptuarse la aplicación de la penalidad por incumplimiento de la permanencia como mínimo de sesenta (60) días del personal acreditado, indicándose lo siguiente:

La aplicación de esta penalidad sólo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Por lo antes expuesto, el postor ganador deberá contemplar lo señalado en la normativa de contrataciones a fin que la entidad llegado el caso pueda evaluar su solicitud en la etapa correspondiente (ejecución contractual),

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:52:56

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

¿La Entidad podrá aplicar una penalidad por ausencia del personal cuando el personal esté en su día de descanso, no obstante que ello constituye una contravención al derecho a pactar con fines lícitos pues contraviene la Constitución (norma de orden público) y afecta el derecho al descanso del personal (derecho fundamental)?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** TDR **Literal:** 19 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que los supuestos de aplicación de penalidad así como su forma de cálculo y su procedimiento han sido establecidos en las bases del presente proceso. En relación a su consulta, no se advierte que la entidad haya establecido un supuesto de penalidad por ausencia del personal. Sin embargo, en conformidad con el artículo 190 del RLCE se ha establecido el supuesto de penalidad número 1 que guarda relación con la permanencia del personal clave, y en el artículo 190.2 del RLCE se contemplan las causales por las cuales puede exceptuarse su aplicación, indicándose lo siguiente:

La aplicación de esta penalidad sólo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Por lo antes expuesto, el postor ganador deberá contemplar lo señalado en la normativa de contrataciones del estado y cumplir sus obligaciones contractuales sin transgredir otras disposiciones como las laborales, esto guarda congruencia con lo señalado en la opinión N° 213-2019/DTN, en la cual se indica: ¿(...) debiendo el contratista cumplir con sus obligaciones contractuales sin transgredir disposiciones contenidas en otros conjuntos normativos¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:52:56

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

La Cláusula Décima Octava de la Proforma del Contrato establece que las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc. Creemos pertinente establecer que el arbitraje sea institucional independientemente del monto, y que sea mediante tribunal arbitral, a fin de garantizar el cumplimiento de plazos, la transparencia y la imparcialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP V **Literal:** DECIMO OCTA **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que la proforma del contrato se encuentra en conformidad con las bases estandarizadas de concursos públicos para consultorías de obra, y en relación a su consulta a pie de página 23 se señala lo siguiente: ¿de acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)¿. De lo antes indicado, se advierte que es facultativo para el postor ganador y la entidad recurrir al arbitraje Ad hoc, por lo que, corresponde en el perfeccionamiento del contrato dicha decisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:52:56

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Las bases indican: Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas.

Se solicita ampliar la experiencia en OBRAS SIMILARES y considerar también a los hoteles y los edificios de oficinas, centro de datos entre otras edificaciones de gran envergadura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que se acepta el término: hoteles y los edificios de oficinas ha sido considerado en la definición en la consultoría de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	17:52:56

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Las bases señalan: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2,250,000.00), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Consulta: Favor de confirmar que la fecha de conformidad se refiere a LA FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar han establecido como regla que el cómputo de la experiencia del postor en la especialidad se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago; en tal sentido, independientemente a la denominación del documento, para el caso concreto de "la fecha de emisión del certificado de conformidad de la entidad contratante", esta será considerada siempre que dicha fecha corresponda a la fecha en que se otorgó la conformidad del servicio.

Sobre el particular, debe precisarse que la conformidad del servicio es un acto distinto a la emisión de la constancia de prestación, de conformidad con el 169 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS A: INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, AL FIN DE QUE EXISTA UNA MAYOR LIBERTAD DE LIBRE CONCURRENCIA DE MAYORES POSTORES, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala al participante lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación. Los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. En este marco y en atención a lo solicitado por el participante sobre la ampliación de la formación académica del especialista en instalaciones electromecánicas a ingeniería mecánica, esta área usuaria precisa que esta se especializa en la concepción, diseño, fabricación, mantenimiento, control y gestión de maquinarias, equipos e instalaciones industriales en general, por lo que, la ampliación solicitada por el participante a "Ingeniero Mecánico" no resulta compatible con el requerimiento establecido por el usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES Y ESPECIALISTA EN CALIDAD A: INGENIERIA INDUSTRIAL, AL FIN DE QUE EXISTA UNA MAYOR LIBERTAD DE LIBRE CONCURRENCIA DE MAYORES POSTORES, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado. Se amplía la formación académica del especialista de costos, metrados y valorizaciones a: Ingeniería Industrial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación y en concordancia con absoluciones dadas, la formación académica del especialista en costos, metrados y valorizaciones se considerará lo siguiente: Arquitecto, Ingeniero industrial.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, A: INGENIERIA CIVIL, AL FIN DE QUE EXISTA UNA MAYOR LIBERTAD DE LIBRE CONCURRENCIA DE MAYORES POSTORES, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se le indica al participante que es su responsabilidad leer detalladamente lo contemplado en las bases, así como, motivar su solicitud y/o pretensión. Al respecto se indica que la formación académica ¿Ingeniería civil¿ para el especialista en seguridad y medio ambiente se encuentra contemplado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, A REALIZAR LAS ACLARACIONES PERTINENTES REFERIDAS A LA DENOMINACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES. PUES DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL OSCE DEFINE EL TÉRMINO CONSULTORIA DE OBRA TANTO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO COMO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA, POR LO QUE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES, TAMBIÉN TIENE QUE ESTAR REFERIDA A REQUERIR EXPERIENCIA EN SUPERVISIONES DE OBRAS IGUALES O SIMILARES. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE SE HAGAN LAS PRECISIONES PERTINENTES, DE TAL MANERA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBE SER EN SUPERVISIONES DE OBRA. PUES NO SERÍA LÓGICO QUE LOS POSTORES ACREDITEN EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, LO CUAL NO CONCUERDA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se le indica al participante que debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin que el comité de selección pueda absolverlas a su vez con claridad. En relación a esto, se le indica que de la lectura de las bases, se haya definido como un servicio de consultoría de supervisión de obra similar a la elaboración del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR PARA LAS OBRAS SIMILARES A: INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL COMISARIAS, LABORATORIOS DE SALUD, EDIFICIOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, QUE POR DEFINICION, NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y ALCANCE, CUMPLEN CON LA SIMILITUD DE OBRAS CONTEMPLADA EN LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que se acepta su pretensión, se amplía en los siguientes términos: comisarías, edificios de oficinas administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, SE SOLICITA ACEPTAR LA TERMINOLOGÍA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE OBRA A: INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SIENDO QUE ESTOS TÉRMINOS RESULTAN SER MUY SEMEJANTES A LOS YA DEFINIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

PUDIENDO REQUERIR QUE SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA ESTA TERMINOLOGIA INSTALACIÓN, EN DONDE SE ACREDITE QUE EN ESTAS OBRAS SUPERVISADAS SE HAN EJECUTADO LAS ESPECIALIDADES DE: ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS (QUE INCLUYA PARTIDAS DE CONCRETO ARMADO), INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, COMUNICACIONES, CON LO CUAL SE ACREDITARÍA HABER SUPERVISADO UNA OBRA SIMILAR A LA QUE ES OBJETO LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONFORME LA RESOLUCIÓN N°1859-2019-TCE-S4 Y RESOLUCIÓN N°312-2022-TCE-S4. ASIMISMO, LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA NOTA IMPORTANTE DEL FACTOR C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: IMPORTANTE.

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADAS LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDA LITERALMENTE CON EL PREVISTO EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se le indica al participante que el área usuaria ha definido en las bases, los servicios de consultoría de supervisión de obras iguales o similares, por lo que, el postor deberá verificar lo consignado. En relación a esto, el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin que el comité de selección pueda absolverlas a su vez con claridad. En ese orden de ideas, se advierte que el término instalación no ha sido consignado en el requerimiento, por lo que no se acepta su requerimiento.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el Comité realizará la evaluación integral a la documentación presentada por los postores para acreditar la experiencia del postor en la especialidad; a fin de corroborar que esta cumpla con lo solicitado (sea un servicio de consultoría de supervisión de obra igual o similar).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ REALIZAR LAS CORRECCIONES CON RESPECTO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA QUE TIENE COMO FINALIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ¿SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y DE VIVIENDAS DE LAS UNIDADES ACANTONADAS EN EL FUERTE GRAL. DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO, UBICADO EN EL DISTRITO DEL RÍMAC-DPTO/PROV LIMA ¿LIMA ¿ PRIMERA ETAPA (KUNTUR)¿. Y EN EL 26. OTROS DE LA PAGINA 58 DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION, EN DONDE SE HA CONSIGNADO EL OBJETO A: ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y DE VIVIENDAS DE LAS UNIDADES ACANTONADAS EN EL FUERTE GRAL. DE DIVISION RAFAEL HOYOS RUBIO, UBICADO EN EL DISTRITO DEL RIMAC ¿ DPTO./PROV. LIMA ¿ LIMA¿ CODIGO CUI N°2471722. SE SOLICITA COMPATIBILIZAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado.

Se le indica al participante que se realiza la corrección en la pág 62 de las bases referente a la estructura de costos de la supervisión por lo que se suprime lo siguiente: ¿actualización y complementación del estudio definitivo y expediente técnico del pip: mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional y de viviendas de las unidades acantonadas en el fuerte Gral. de división Rafael hoyos rubio, ubicado en el distrito del Rimac ¿dpto./prov. lima ¿lima ¿ código cui n°2471722.¿ y se indica: ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ¿SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y DE VIVIENDAS DE LAS UNIDADES ACANTONADAS EN EL FUERTE GRAL. DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO, UBICADO EN EL DISTRITO DEL RÍMAC-DPTO/PROV LIMA ¿LIMA ¿ PRIMERA ETAPA (KUNTUR)¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realiza la corrección en la pag 62 de las bases referente a la estructura de costos de la supervisión por lo que se suprime lo siguiente: ¿actualización y complementación del estudio definitivo y expediente técnico del pip: mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional y de viviendas de las unidades acantonadas en el fuerte Gral. de división Rafael hoyos rubio, ubicado en el distrito del Rimac ¿dpto./prov. lima ¿lima ¿ código cui n°2471722.¿ y se indica: ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ¿SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PI MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y DE VIVIENDAS DE LAS UNIDADES ACANTONADAS EN EL FUERTE GRAL. DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO, UBICADO EN EL DISTRITO DEL RÍMAC-DPTO/PROV LIMA ¿LIMA ¿ PRIMERA ETAPA (KUNTUR)¿.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, SI ACTUALMENTE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA LP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1, SE ENCUENTRA EN EJECUCION, DE SER ASI INDICAR EL PORCENTAJE (%) DE AVANCE FISICO A LA FECHA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** A **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que la obra, para la cual nos encontramos seleccionando un supervisor de obra, a la fecha aún no ha iniciado su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20526424001	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:31:13

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, RESPECTO A LOS RUBROS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONOMICA (RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA OBRA, Y RUBRO: LIQUIDACIÓN DE OBRA O LIQUIDACIÓN DE CUENTA) TENDRÁN ALGÚN PORCENTAJE (%) ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O SERÁ A LIBRE CONSIDERACIÓN DE LOS POSTORES; PUES EN LAS PRESENTES BASES NO SE HA INDICADO LITERALMENTE QUE LOS POSTORES OBLIGATORIAMENTE SE RIJAN A PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: A Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no se ha establecido proporcionalidad o porcentaje alguno, el postor deberá presentar su oferta en conformidad con sus cálculos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos se considere implementar también un medio de comunicación virtual (CORREO O LINK DE PLATAFORMA VIRTUAL) en cual se permita el envío de documentación correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.) para el postor que obtenga la buena pro, a fin de brindar una alternativa accesible a los postores que se encuentran ubicados en las regiones aledañas al lugar en donde se desarrollara la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se le indica al participante que deberá leer detenidamente las bases.

Se le indica al participante que la presentación de ofertas para el presente proceso de selección debe realizarse a través de la plataforma del SEACE.

De acuerdo a lo señalado en las bases se indica que los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento y, en conformidad con lo señalado en el numeral 2.5 (perfeccionamiento del contrato): ¿El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Servicio de Ingeniería del Ejército (SINGE), ubicado en el Cuartel del Ejército en la Av. San Borja Norte S/N., en el horario de lunes a jueves de 08:30 a 15:30 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas¿.

Respecto a las valorizaciones, se indica que las bases han señalado que el registro de estas es en conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD ¿Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); a fin de que se pueda contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se adjunta la estructura de costos en formato excel (editable).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS CORREGIR Y/O PRECISAR EL CARGO DE PROFESIONAL EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; ya que el mismo difiere en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION: literal A.1 FORMACION ACADEMICA donde se indica el cargo de ¿Residente de Obra¿; cuando en el literal A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE lo indica como ¿jefe de Supervisión de Obra¿; generando así interrogantes en los postores. Por lo tanto, solicitamos PRECISAR DICHO PUNTO a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 65 **Literal:** 3.2 **Página:** A.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado. En el numeral 3.2 requisito de calificación (formación académica) se procede a corregir el término siguiente ¿residente de obra¿ a : ¿jefe de supervisión de obra¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 3.2 requisito de calificación (formación académica) se procede a corregir el término siguiente ¿residente de obra¿ a : ¿jefe de supervisión de obra¿.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO SANITARIO) COMO: Ingeniero Civil, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se señala al participante lo siguiente:

Punto 1.- De acuerdo a lo establecido con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular los términos de referencia o expediente técnico, así como los requisitos de calificación. Los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. En este marco y en atención a lo solicitado por el participante sobre la ampliación de la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias, esta área usuaria precisa que la ingeniería sanitaria se especializa en el saneamiento, y entre otras actividades, puede abarcar, la planificación, diseño, operación, conservación y reparación de proyectos abarcando sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos sólidos; se agrega que el ingeniero sanitario debe elaborar y firmar los planos finales de replanteo de las instalaciones sanitarias así como los informes técnicos que correspondan, por lo que, la ampliación solicitada por el participante a "Ingeniero Civil" no resulta compatible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL CLAVE (Especialista en Instalaciones Eléctricas) de tal manera que indique lo siguiente: Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ing. electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista Electromecánico y/o Ing. Electrónico, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Se le indica al participante que se amplía la formación académica del especialista en instalaciones eléctricas a: Ingeniería Eléctrica.

Respecto a las formaciones académicas solicitadas de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, no resultan compatibles con las funciones a desarrollar en esta especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la formación académica del especialista en instalaciones eléctricas se tiene lo siguiente: Ingeniero Eléctrico

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL CLAVE (Especialista en Instalaciones Electromecánicas) de tal manera que indique lo siguiente: Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ing. electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista Electromecánico y/o Ing. Electrónico, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente

Se señala al participante que en conformidad con absoluciones anteriores, se amplía la formación académica para el especialista en instalaciones electromecánicas a: Ingeniería Mecánica Eléctrica , Ingeniería Mecánica Electricista. Respecto a la formación académica Ingeniería Electromecánica esta ya se encuentra contemplado en las bases. No se considera la formación académica ¿Ingeniería Eléctrica¿, ¿Ingeniería Electrónica¿, ya que lo solicitado es un especialista electromecánico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE) de tal manera que indique lo siguiente: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se amplía la formación académica del especialista en seguridad y medio ambiente a: Ingeniería ambiental.

Se le indica al participante que es su responsabilidad leer detenidamente las bases y amparar su pretensión con sustento técnico, en relación a esto, se le indica que las formaciones académicas Ingeniería industrial, ingeniería civil se encuentran contemplados en el requerimiento.

Respecto a las formaciones académicas: Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Agrónoma y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Metalúrgica, así como, su solicitud para no especificar la formación académica de este especialista y contemplar cualquier rama de la ingeniería no resulta compatible dado que las funciones de un especialista en seguridad y medio ambiente están orientadas a planificar, coordinar y minimizar los riesgos laborales y de medio ambiente en la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación y en concordancia con absoluciones dadas, la formación académica del especialista en seguridad y medio ambiente se considerará lo siguiente: Ingeniero de Minas, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Residente y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector en la supervisión de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado. Se le indica al participante que con conformidad con absoluciones dadas, los términos: Residente, Jefe de Supervisión, Ingeniero Supervisor han sido ampliados. Asimismo los términos Supervisor, Inspector, ya se encuentran incluidos en las bases. Se procede ampliar el término: Ingeniero Supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación, los cargos solicitados se considerará lo siguiente:

Residente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe y/o la combinación de los términos en/de:

- Obra; y/o
- Supervisión; y/o
- Supervisor; y/o
- Equipo.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA) COMO: especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o arquitecto en obras iguales o similares; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que los términos de especialista en arquitectura se encuentran en las bases, en conformidad con absoluciones anteriores, el término arquitecto ha sido ampliado. No se considera el término especialista en diseño arquitectónico; sin embargo, sin perjuicio de lo dicho anteriormente la entidad valorará la documentación presentada para acreditar la experiencia de este profesional en la etapa del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el especialista de arquitectura se amplía el cargo a ¿arquitecto¿, por lo que, para mejor implementación se considera lo siguiente:

Especialista en arquitectura y/o arquitecto.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o responsable de/en: estructuras y/o estructural en Obras Iguales o Similares al Objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, por lo que, se amplía el término jefe y/o supervisor y/o ingeniero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación, los cargos solicitados como especialista en estructuras se considerará lo siguiente:

Especialista y/o ingeniero civil y/o ingeniero y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de los términos en/de:

-Estructuras; y/o

-Estructural.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS CONSIDERAR LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS) COMO: Coordinador y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Especialista de/en INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INGENIERO SANITARIO en Obras en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Respecto a la solicitud del participante de acreditar la experiencia del especialista en instalaciones sanitarias, en los cargos antes mencionados, se indica que la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual prestación de una prestación, por lo que esta área usuaria tomará en cuenta los cargos solicitados por el participante aceptándose lo siguiente:

Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe:

Asimismo, se menciona lo siguiente que con respecto a la aceptación de los cargos mencionados por el participante como: Especialista, este ya se encuentra contemplado en las bases, así como el término ¿instalaciones sanitarias¿ y ¿sanitario¿.

En relación a esto, con respecto al cargo: Coordinador, esta área usuaria indica que en conformidad con lo establecido en las bases estándar objeto de contratación, al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia, en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá valorar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases, por lo antes expuesto esta área usuaria señala que para determinar la similitud de dicho cargo, tomará en cuenta las actividades o funciones desarrollados por el profesional a fin de validar la experiencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En literal A.2 (Experiencia del plantel profesional clave), se amplía los siguientes cargos para el especialista en instalaciones sanitarias: Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe.

Para mejor implementación, la experiencia solicitada se indica lo siguiente:

Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos en/ de:

- Instalaciones sanitarias
- Ingeniería Sanitaria
- Sanitario (a)

en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN COSTOS METRADOS Y VALORIZACIONES) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable y/o Jefe y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Jefe de oficina de Ingeniería y/o Supervisor y/o Gerente y/o Director y/o Residente y/o Jefe de oficina técnica de/en Costos y/o Ingeniería y/o Presupuesto y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Programación de obra y/o Liquidación de obra y/o Planeamiento y/o Control de costo y/o Labores de metrados y/o Residente y/o Costos y/o Oficina técnica o la combinación entre ellos, en la ejecución y/o Supervisión de obras en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado por el participante, se amplía en los siguientes términos: ¿Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor¿. Así como los términos: Presupuesto y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Programación de obra y/o Liquidación de obra y/o Planeamiento y/o control de costos y/o labores de metrados y/o costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación, los cargos solicitados especialista en costos, metrados y valorizaciones, se considera lo siguiente:

Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de los términos en/de:

-Costos, metrados y valorizaciones; y/o

-Presupuesto; y/o

-Metrados; y/o

-Programación; y/o

-Programación de obra; y/o

-Liquidación de obra; y/o

-Planeamiento; y/o

-Costos; y/o

-Control de costos; y/o

-Labores de metrados.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Inspección en general al objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se le indica al participante que se aceptan los siguientes términos: Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente. Respecto a los términos: Especialista y/o Prevencionista y/o Jefe y/o Supervisor, ya se encuentran contemplados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mejor implementación y en conformidad con absoluciones dadas, los cargos solicitados para el especialista en seguridad, salud y medio ambiente; se considera lo siguiente:

Prevencionista y/o especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o la combinación de los términos en/de:

- Seguridad de obra; y/o
- Medio ambiente; y/o
- Seguridad; y/o
- Seguridad y salud; y/o
- Seguridad y medio ambiente; y/o
- Seguridad y prevencionista de salud en el trabajo; y/o
- Salud en el trabajo; y/o
- Seguridad y salud en el trabajo; y/o
- Seguridad e higiene ocupacional; y/o
- Salud ocupacional; y/o
- SYSO; y/o
- SSOMA.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL (ESPECIALISTA EN CALIDAD) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Ingeniero y/o Especialista y/o prevencionista y/o de Obra y Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Calidad y/o Gestión de Calidad y/o Control de Calidad y/o Sistema de Calidad y/o Aseguramiento de Calidad o la combinación de estos en la supervisión de Obras iguales o similares; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Se acepta los siguientes términos: Ingeniero, Jefe, Supervisor. Así mismo: Calidad, Gestión de Calidad, Control de Calidad, Sistema de Calidad y Aseguramiento de Calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mayor implementación, y de acuerdo con las absoluciones dadas, los cargos para el especialista en calidad, se considerará lo siguiente:

Especialista y/o supervisor y/o ingeniero y/o jefe y/o la combinación de estos términos en/de:

- Calidad; y/o
- Calidad de obras; y/o
- Gestión de Calidad; y/o
- Control de Calidad; y/o
- Sistema de Calidad; y/o
- Aseguramiento de Calidad.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2. Principios que rigen las contrataciones del literal a) Libertad concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas innecesarias, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN COMO ¿LAPTOP CORE Í5 ¿ EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL Y/O PC QUE CUENTE COMO MINIMO CON PROCESADOR CORE I3; tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; además que el mismo puede suponer una restricción a los postores y es en base a ello que se solicita se considere aceptar características similares a dicho requisito, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se le indica al participante que en conformidad con lo señalado en el expediente de contratación se ha solicitado una laptop corel i5 o superior 2.50 GHz, 8GB, DDR4, 1TB SATA. VIDEO, por lo que su solicitud para que el área usuaria acepte su pretensión y reduzca la versión del procesador en contra del requerimiento del usuario, no tiene sustento técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2. Principios que rigen las contrataciones del literal a) Libertad concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas innecesarias, SOLICITAMOS SE CONSIDERE SUPRIMIR EL TERMINO ¿LASER¿ EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (impresora multifuncional laser a color); tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; además que el mismo puede suponer una restricción a los postores y es en base a ello que se solicita se considere aceptar características similares a dicho requisito, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se indica al participante que se ha solicitado una impresora multifuncional láser en conformidad con lo señalado en el expediente de contratación y las funciones a desarrollar por los especialistas. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, se indica que su pretensión no tiene sustento técnico ya que solicita que se suprima una característica señalada por el usuario a fin de corresponder a su interés particular. Muy por el contrario a lo que indica a que se estaría realizando alguna restricción, de lo descrito en las bases se refleja que se promueve la pluralidad de postores, ya que en conformidad con absoluciones dadas sobre este ítem del equipamiento estratégico se ha aceptado una impresora multifuncional láser y/o tinta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO (CAMIONETA 4X4) A: CAMIONETA DOBLE 4X2 O CAMIONETA CERRADAS, tomando en cuenta que la finalidad de requerir este equipamiento es para el traslado de los profesionales; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se precisa que para el equipamiento estratégico, camioneta pick up doble cabina 4 x 4, también se considera camionetas 4 x 2 o camionetas cerradas, en razón a la finalidad de la utilización de este equipamiento que es el traslado de los profesionales para supervisar la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en el literal b Capacidad Técnica y Profesional (Equipamiento estratégico), lo siguiente: camioneta pick up doble cabina 4x4 o camionetas 4 x 2 o camionetas cerradas.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO TERMINOLOGÍA DE OBRAS SIMILARES TANTO PARA EL POSTOR Y/O PERSONAL CLAVE QUE LO REQUIERA A LA SUPERVISIÓN DE: CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O SALDO Y/O ADECUACIÓN Y/ SUSTITUCIÓN Y/O NUEVO (A) Y/O REFORZAMIENTO Y/O EJECUCIÓN o la combinación de las mismas; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Se le indica al participante que en conformidad con absoluciones dadas el término remodelación ha sido incluido en la definición de consultoría de supervisión de obras similares y el término ejecución, se encuentra considerado.

Asimismo, se le indica al participante que es su responsabilidad leer detenidamente las bases a fin de realizar consultas u observaciones con sustento técnico, ya que su solicitud respecto a las terminologías: creacion, creacion, ampliacion, mejoramiento, rehabilitacion, reconstruccion, construccion, y sustitucion han sido definidos en el requerimiento del usuario. respecto al término saldo de obra, este representa un conjunto de trabajos necesarios para la culminación de una obra, el mismo que incluye únicamente aquellos trabajos derivados de las partidas pendientes de ejecución, así como aquellos que resulten necesarios para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente, en consecuencia, lo solicitado no guarda relación con el objeto de la convocatoria (supervisión de obra, no la supervisión del saldo de obra). Asimismo, el término reforzamiento, no se encuentra vinculado con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 124

Consulta/Observación:

Con respecto a la cita de la experiencia del postor en la especialidad, ¿Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas¿; se manifiesta que, para una mayor apertura de participantes, y al amparo del ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - a) Principio de Libertad de Concurrencia, solicitamos también se consideren como obras similares para el postor y el personal clave que lo requiera a edificaciones privadas tales como Edificios Multifamiliares, Tiendas Comerciales, Viviendas Multifamiliares, Edificio de Oficinas, Hoteles, Gimnasios, Clínicas, etc., ya que son edificaciones donde albergan también actividades humanas. Teniendo en cuenta debe entenderse por obra similar a toda aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución. (ver pronunciamiento N° 713-2016/OSCE-DGR). en otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas.

De no tomar en cuenta la observación y no ser acogida, se solicita al comité el desarrollo del análisis y sustento que desvirtúa nuestra observación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Se acepta los términos: edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, edificios de oficinas, hoteles. Se le indica al participante que es su responsabilidad leer detenidamente las bases y sustentar su pretensión técnicamente, en relación a esto, el término clínica se encuentra incluido en la definición de consultoría de obras similares.

Asimismo, se le indica que en conformidad con el artículo 29.8° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, dentro del cual se encuentra la definición de consultoría de supervisión de obras similares, el cual contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse el servicio de supervisión de obra.

Cabe señalar que la normativa de contrataciones del estado refiere que las obras similares debe entenderse a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento, por lo que, El área usuaria ha establecido en el literal B Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2 (Requisitos de Calificación) de la Sección Específica de las Bases la definición de consultoría de supervisión de obras similares, bajo su responsabilidad.

En ese sentido, considerando lo señalado en el párrafo precedente y que el participante estaría solicitando se modifique la definición de consultoría de supervisión de obras similares en atención a su interés en particular, sin sustentar técnicamente ni detallar su pretensión, a fin que el área usuaria pueda evaluar su solicitud de forma objetiva, ya que solo por la literalidad indicada solicita que se le acepte el término tienda comercial y gimnasio, cuando estos términos pueden referirse a un establecimiento de tamaño reducido y que pueden ser construidos de estructura de drywall, cobertura liviana, etc. no conteniendo ninguna similitud con lo solicitado por el área usuaria, en consecuencia no se acoge lo solicitado en este extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	18:35:30

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que no se ha establecido fórmula y/o porcentaje alguno, el postor deberá presentar su oferta en conformidad con sus cálculos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código : 20600051254

Fecha de envío : 26/07/2023

Nombre o Razón social : TAKESHI S.A.C.

Hora de envío : 18:38:34

Observación: Nro. 126

Consulta/Observación:

Según las Bases, indica lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ¿ Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas¿.

Asimismo, se OBSERVA que la definición de obras similares limita y restringe la pluralidad de postores, si bien es cierto que es criterio y facultad del comité definir las obras similares, en esta situación al colocar como Obras Similares para la experiencia del postor a ¿ hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas¿, no se estaría definiendo correctamente debido a que no se ejecutan y/o supervisan obras SOLO de ¿ hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas¿, sino que también Obras de Carácter General (Públicas y/o Privadas).

Además, podemos mencionar que según la Ley 30225 define la especialidad de OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES como la: ¿ Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados¿.

Por consiguiente, se solicita al comité de selección tener en cuenta lo antes mencionado y considerar también como Obras Similares para el Postor y a los Profesionales que lo Requieran a: obras de creación y/o instalación y/o remodelación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción de: edificaciones en general tanto públicas como privadas y que en ellas se albergue actividades humanas (Educación, Recreación, Vivienda, Atención, etc.); a fin de ampliar la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se le indica que en conformidad con el artículo 29.8º del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, dentro del cual se encuentra la definición de consultoría de supervisión de obras similares, el cual contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse el servicio de supervisión de obra, por lo que, el área usuaria ha establecido en el literal B Experiencia del postor en la especialidad del numeral 3.2 (Requisitos de Calificación) de la Sección Específica de las Bases la definición de consultoría de supervisión de obras similares, bajo su responsabilidad.

En ese sentido, considerando lo señalado en el párrafo precedente y que el participante estaría solicitando se modifique la definición de consultoría de supervisión de obras similares en atención a su interés en particular, al solicitar se amplíe esta definición ya que se estaría confundiendo que al realizarse una intervención en un bien inmueble en la cual se ejecuten actividades humanas, entonces debe extenderse a esta supervisión de obra, lo cual carece de sustento técnico por lo que no se acoge su solicitud en este extremo.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, se le indica al participante que el área usuaria en conformidad con las absoluciones dadas en este pliego absolutorio ha ampliado motivadamente las solicitudes realizadas por los participantes, incluyéndose servicios de consultoría para supervisión de ejecución de obra tales como: educativas, residenciales y gubernamentales.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	21:37:01

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

SE OBSERVA, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

De las bases se desprende que se solicita al postor experiencia en la especialidad de acuerdo lo siguiente: Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción de edificaciones públicas y/o privadas, tales como: hospitales, centros educativos, centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, instalaciones militares, centros financieros, bancos y clínicas.

En esa medida, y en virtud del principio de libertad de concurrencia del art. 2 de la ley de contrataciones del estado, se solicita al comité de selección permita acreditar en la especialidad a edificaciones públicas y/o privadas tales como centros culturales, centros de innovación tecnológica CITEs. ello en función que la tipología de edificación antes citada contiene componentes a que hacen de este tipo de edificaciones igual o inclusive de mayor complejidad referente al tipo de edificación exigida en las bases como experiencia del postor en la especialidad, por lo tanto ampliar los términos en cuanto al tipo de edificación antes señalado permitirá contar con postores con amplia experiencia en proyectos de que cuentan con las características técnicas similares y/o superiores al objeto de la convocatoria de la obra a supervisar, garantizando de esta manera la calidad de ejecución de la obra.

Art. 2 LCE - a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo que, a fin de evitar transgresiones a la normativa, se SOLICITA al comité ampliar el tipo de edificación en la acreditación de experiencia en la especialidad según lo antes precisado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones del estado, principio de libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado. Se incluyen los siguientes términos: centros culturales y centros de innovación tecnológica CITEs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	21:37:01

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

observamos que la experiencia solicitada al profesional Especialista en calidad en obras iguales o similares (03 años) limita la participación de potenciales profesionales con basto conocimiento en procedimientos de controles de calidad en distintos tipos de obras, por lo que solicitamos que se amplie la experiencia requerida y se permita acreditar experiencia en obras en general, dado a que los controles de calidad en las diversas tipologías de obras civiles son similares. además de ello en la directiva n° 001-2019-osce/cd precisa que Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

además de ello precisamos que es incongruente el tiempo de experiencia requerido (03 años) en función al plazo de ejecución de obra y al tiempo de experiencia requerido a otros especialistas (02 años) tales como instalaciones eléctricas o electromecánico o sanitario a los que se les esta solicitando acreditar una experiencia de 02 años, ergo solicitamos que en función al principio de equidad y libertad de concurrencia se exija al profesional especialista en control calidad acreditar experiencia de 02 años en obras en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.2 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

El área usuaria ha definido el requerimiento en concordancia con lo establecido con el expediente técnico, por lo que, el comité ha utilizado las bases estandarizadas de Concurso Público de consultoría de obras, la cual indica que no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria. De la revisión de las bases no se advierte que se haya contemplado restricción alguna en la normativa para que el área usuaria no pueda requerir a un especialista en calidad en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares.

En ese orden de ideas y debido a la envergadura y a la magnitud de la obra a supervisar es necesario que la entidad asegure la correcta ejecución, control, pruebas, ensayos, protocolos, programación, registro documental con la finalidad que los materiales y equipos utilizados en obra cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Por lo antes expuesto, no se acoge lo solicitado.

Respecto al tiempo de experiencia de este especialista, el área usuaria ha solicitado una experiencia mínima profesional acumulada de 3 años, requerimiento establecido en conformidad con la envergadura y magnitud de la obra a supervisar y en concordancia con el expediente técnico de obra. Por lo antes expuesto, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20493991117	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	21:37:01

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

se solicita al comité de selección que con referencia a los profesionales especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas se permita acreditar experiencia en supervisión o ejecución de obras publicas y/o privadas de edificaciones en general, ello en virtud de que las partidas o componentes a ejecutar son similares y/o transversales dado a la tipología del objeto de la convocatoria que esta referido al mejoramiento de habitabilidad y de viviendas , por lo que permitiendo ampliar la acreditación de experiencia se permitirá la participación de potenciales profesionales y postores.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** a.2 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se indica al participante que para el especialista en instalaciones eléctricas y especialista en instalaciones electromecánicas se ha considerado la experiencia en la supervisión de obras iguales y/o similares dada la envergadura y magnitud de la obra a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20487493059	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:54:41

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA TERMINOLOGÍA DE LO SOLICITADO EN LAS OBRAS SIMILARES, ES RESTRICTIVO Y LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES PO LO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR Y CONSIDERAR ADICIONAL LOS SIGUIENTES TÉMINOS: RECUPERACIÓN, REMODELACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se le indica al participante que en conformidad con absoluciones dadas anteriormente ya se han ampliado los términos: recuperación y remodelación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20487493059	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:54:41

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, LO CONSIDERADO EN LAS BASES RESULTA RESTRICTIVO Y NO PERMITE UNA PLURALIDAD DE POSTORES POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR Y CONSIDERAR ADICIONAL A LO YA ESTABLECIDO, QUE SE ACEPTE LA EXPERIENCIA EN OFICINAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Se le indica al participante que en conformidad con absoluciones dadas anteriormente ya se han ampliado el término: centros penitenciarios.

Asimismo se le indica al participante que no ha solicitado su pretensión claramente al solicitar literalmente "¿oficinas" , por lo que, este Comité no puede realizar interpretaciones y/o esclarecer ambigüedades para aceptar o no lo solicitado, en consecuencia, no se acoge su solicitud en extremo. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se le indica que en conformidad con absoluciones anteriores, la definición de obras de consultoría similares incluye los términos: edificio de oficinas y sedes institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de obra: Creación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o recuperación y/o construcción y/o reconstrucción y/o restitución y/o ampliación y/o adecuación y/o construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o reposición de edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

Establecimiento de salud como: hospitales, clínicas.

Educativas como: centros educativos, universidades, centros educativos técnico productivos (CETPRO), centros de innovación tecnológica.

residenciales como: centros comerciales tipo mall, centros de convenciones, edificios multifamiliares, viviendas multifamiliares, sedes institucionales.

Otros: centros culturales, complejos turísticos, estadios, centros penitenciarios, ministerio público, palacio municipal, comisarías, edificios de oficinas, hoteles.

Entidad convocante : AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : CP-SM-5-2023-DPC/ACFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión de la Ejecución del PI Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional y de Viviendas de las Unidades Acantonadas en el Fuerte Gral. De División Rafael Hoyos Rubio, ubicado en el distrito del Rimac -Dpto/Prov Lima ¿ Lima ¿ Primera Etapa (KUNTUR).

Ruc/código :	20487493059	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:54:41

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE AL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA LE ESTÉN SOLICITANDO QUE ACREDITE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS, LO CUAL RESULTA EXCESIVO Y NO PERMITE UNA MAYOR PURALIDAD DE POSTORES. POR LO TANTO SOLICITAMOS REDUCIR DICHA EXPERIENCIA A 3 AÑOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART .02 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Esta área usuaria precisa que la presente contratación se trata de la supervisión de una obra de gran envergadura y características especiales, por las diversas especialidades que se requiere en su ejecución, así como el tamaño de la obra (con un área techada mayor a 20,000 m2) y sus obras exteriores en un área mayor a 3.3 Has, por lo cual amerita que la DIRECCIÓN TÉCNICA del personal clave con MAYOR RESPONSABILIDAD y QUIÉN CONDUCE LA DIRECCIÓN TÉCNICA en la supervisión del proyecto, en este caso, el JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, cuente con la experiencia profesional establecida en los términos de referencia, experiencia que se obtiene por la reiteración de determinada conducta en el tiempo (funciones realizadas como supervisor de obras iguales o similares). Por lo antes expuesto y a fin de asegurar la calidad técnica de la supervisión de la obra, no se acoge su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna